

Determinación del grado de protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa y ZBM de Dos Roques

Término Municipal de Gáldar

DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

PETICIONARIO:

Ayuntamiento de Gáldar.

Calle Capitán Quesada, 29. CP 35460, Gáldar, Las Palmas

SEPTIEMBRE DE 2.019

EQUIPO REDACTOR:

JAVIER SANTANA CEBALLOS

· Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761 (Canarias)

Ingenieros:

F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO

ISMAEL TEJERA SANTANA

ÍNDICE.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	7
ANTECEDENTES Y OBJETO.....	8
AFLUENCIA Y RIESGO INTRÍNSECO APLICABLE A LA PLAYA Y ZBM: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO.	9
Clasificación de playas.....	9
Grados de protección.....	9
Temporadas.....	9
Metodología de determinación del grado de protección necesario.....	10
División en sectores de playa.....	10
Afluencia	10
Riesgo intrínseco.....	11
Caso de estudio.	13
División en sectores de playa y ZBM de Dos Roques.....	13
Afluencia por temporada de playa y ZBM de Dos Roques	13
Riesgo intrínseco de playa y ZBM de Dos Roques	13
Grado de protección necesario para la playa y ZBM de Dos Roques	14
CAPÍTULO 1.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PLAYA Y ZBM.	16
1.1. Municipio, nombre de la playa y ZBM, número de catalogación y clasificación.....	16
1.2. Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas.....	16
1.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.	17
1.4. Personas que asumen la Jefatura de playa y ZBM o Jefatura de turnos. Datos de contacto.	17
1.5. Nombre y nº de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.	18
CAPÍTULO 2.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA Y ZBM Y MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.	19
2.1. Municipio, nombre de la playa y ZBM, número de catalogación y clasificación.....	19
2.2. Ubicación física, longitud y anchura media expresada en metros.....	19
2.3. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren las áreas donde se desarrolla la actividad.	20
Término Municipal de Gáldar	20
Dos Roques	20
Edificios singulares cercanos.....	21
Locales y/o zonas potencialmente peligrosas del entorno	21

2.4. Descripción de playa y ZBM: clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente media, etc.	22
2.5. Vías de acceso y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa. Accesos para los vehículos de emergencia.	22
Rutas de entrada/salida para los servicios de seguridad y emergencias.	26
2.6. Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas en la misma, y cualesquiera otras informaciones necesarias, incluyendo accesos para personas discapacitadas.	27
CAPÍTULO 3.- INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.	29
3.1. Descripción y localización en la playa de los sectores y de los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro).....	29
Descripción y localización de los sectores	29
Descripción y localización de los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro).....	29
3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos existentes.	35
Metodología.....	36
Identificación, análisis y evaluación.....	37
3.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.	41
3.4. Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.	44
CAPÍTULO 4.- INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA.	46
4.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir y controlar los riesgos y para enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.	46
4.2. Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.	47
4.3. Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.	52
CAPÍTULO 5.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA PLAYA.	53
5.1. Identificación y clasificación de las emergencias.	53
En función del tipo de riesgo.....	53
En función de la gravedad.....	53
En función de la ocupación y medios humanos.....	54
5.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.	54
a) Detección	54
b) Alerta.....	55

c)	Mecanismos de Alarma.....	56
d)	Mecanismos de respuesta frente a la emergencia	57
e)	Evacuación o Confinamiento	59
f)	Prestación de las Primeras Ayudas	62
g)	Modos de recepción de las Ayudas externas al servicio de salvamento de la playa	63
5.3.	Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.	63
Jefatura de turno o jefatura de playa		64
Socorristas acuáticos profesionales.....		64
5.4.	Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.....	65
5.5.	Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa. 65	
CAPÍTULO 6.- INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.		66
6.1.	Los protocolos de notificación de la emergencia	66
6.2.	La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.	67
6.3.	Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.....	67
CAPÍTULO 7.- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.		69
7.1.	Identificación del responsable de la implantación del Plan.....	69
7.2.	Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.	69
Programa y contenidos		69
7.3.	Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.	71
Programa y contenidos		71
7.4.	Programa de información general para las personas usuarias.....	72
Cartelería en los accesos de playa		72
Señalización mediante banderas y señales dinámicas de peligro		73
Mensajes mediante sistema de avisos o megafonía		73
Idiomas en los que se difundirá la información		73
7.5.	Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias.....	74
7.6.	Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.	74
Dotación del equipamiento y material necesario		74
Dotación de equipo humano		75
Difusión del Plan al personal implicado		75

Realización de programas de información y capacitación	76
Simulacros	76
Información a las personas usuarias de las playas y zonas de baño marítimas	76
CAPÍTULO 8.- MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.	77
8.1. Programa de reciclaje de formación e información.	77
8.2. Programa de sustitución de medios y recursos.....	77
8.3. Programa de ejercicios y simulacros.	77
8.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan.....	77
Revisiones puntuales	77
Revisión anual	77
Revisión cada tres años.....	77
8.5. Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.....	78
Obligaciones de documentación del servicio de salvamento.....	78
Obligaciones de documentación del ayuntamiento	78
Comisión de estudio de incidentes graves o muy graves	78
APÉNDICE I.- DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.....	80
Teléfonos del Personal del Servicio de Salvamento.....	80
Teléfonos de ayuda exterior y servicios de emergencias.	80
APÉNDICE II.- FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.....	81
APÉNDICE III.- PLANOS.....	86
Plano 01: "Situación" (1 hoja)	
Plano 02: "Emplazamiento y entorno" (1 hoja)	
Plano 03: "Vías de comunicación, accesos y accesibilidad" (1 hoja)	
Plano 04: "Instalaciones y áreas significativas" (1 hoja)	
Plano 05: "Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)" (1 hoja)	
Plano 06: "Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo" (1 hoja)	
Plano 07: "Sectorización, señalización y balizamiento" (1 hoja)	
Plano 08: "Evacuación" (1 hoja)	

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1. Vista general de la playa y ZBM.	8
Ilustración 2. Esquema de trabajo para la determinación del Grado de Protección necesario.	10
Ilustración 3. Entorno.	21
Ilustración 4. Características de la playa y ZBM.....	22
Ilustración 5. Recorte del plano 03, "Vías de comunicación, accesos y accesibilidad".	25
Ilustración 6. Accesos peatonales/vehículos a la playa.	26
Ilustración 7. Recorte del plano 04, "Instalaciones y áreas significativas"	28
Ilustración 8. Recorte de plano en el que figuran los elementos, lugares o espacios que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en la misma (focos de peligro), plano 05, "Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)".	35
Ilustración 9. Algunos focos de peligro (oleaje y zona rocosa).....	35
Ilustración 10. Instalaciones para PMR (se observan uno de los estacionamientos y el aseo –el del centro de los tres-).	45
Ilustración 11. Dotación mínima de medios humanos y materiales.	50
Ilustración 12. Propuesta de señalética dinámica.	51
Ilustración 13. Protocolo de respuesta ante emergencias.	59
Ilustración 14. Recorte del plano 07, "Sectorización, señalización y balizamiento" en el que se observa la ubicación en la que deben colocarse los carteles de acceso.	73

ANTECEDENTES Y OBJETO.

La aprobación del DECRETO 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias (de aquí en adelante “Decreto 116/2018”), y su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. núm. 152 de Martes 7 de agosto de 2018), establece un nuevo marco de regulación de la seguridad en las zonas de baño del archipiélago, independientemente del municipio en el que se encuentren o la entidad que las gestione.

Por encargo del Ayuntamiento de Gáldar, el equipo técnico de *TESAN*, *ingeniería y formación* ha llevado a cabo la aplicación de lo estipulado en el mencionado Decreto 116/2018 para la playa y ZBM de Dos Roques, cuyo resultado se presenta en este documento de Determinación del grado de protección y Plan de Seguridad y Salvamento de la playa y ZBM de Dos Roques, dentro del estudio concerniente a las playas y zonas de baño marítimas (de aquí en adelante, “ZBM”) del Término Municipal de Gáldar.

Las fuentes de información para la redacción de este documento han sido varias: informaciones proporcionadas por el propio ayuntamiento, consultas al equipo de salvamento, obtenidas mediante visores de sistemas de información geográfica, base de datos de GRAFCAN, legislación y normas vigentes así como diversas publicaciones relacionadas.

También para la realización de este trabajo se ha realizado una visita técnica a la playa y ZBM en cuestión el día 10 de septiembre de 2019, en la cual se procedió a recabar las informaciones concernientes a los contenidos del Plan, reportaje fotográfico e indagaciones varias.

El presente documento se compone de capítulos a los cuales siguen una serie de apéndices. El lector podrá consultar estos contenidos en el índice del documento pero, a modo de resumen de la estructura del mismo, se desea anticipar que, tras esta presentación, el primer capítulo aún fuera del Plan de Seguridad y Salvamento, es el que presenta el estudio mediante el cual se determina la posible necesidad de dicho Plan, mediante el cálculo del grado de protección necesario de la playa y ZBM en cuestión.

Una vez se ha determinado que, efectivamente, procede la redacción del correspondiente Plan de Seguridad y Salvamento, se comienza con los capítulos específicos del mismo, que van desde el 1 hasta el 8, además de tres apéndices de los cuales seguramente el más consultado sea el III.- PLANOS, en el cual se encuentra el grueso de la documentación gráfica del Plan.



Ilustración 1. Vista general de la playa y ZBM.

AFLUENCIA Y RIESGO INTRÍNSECO APLICABLE A LA PLAYA Y ZBM: DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO.

En este capítulo se justifica la necesidad o no de Plan de Seguridad y Salvamento para la playa y ZBM objeto de estudio mediante la determinación del grado de protección necesario para la misma, el cual, en caso de ser Bajo eximirá de la existencia de Plan y, en caso de ser Medio o Alto obligará a su redacción, implantación y actualización periódica.

Clasificación de playas.

Tal como se recoge en el Artículo 3.- Clasificación, del Decreto 116/2018, para las playas o ZBM que el ayuntamiento responsable catalogue como Prohibida no procede el estudio de su grado de protección necesario. Sin embargo, en aquellas catalogadas como Peligrosas o Libres, es preciso el estudio de la afluencia y el riesgo intrínseco, en busca de conocer qué grado de protección (Bajo, Medio o Alto) precisan, siendo estudios independientes para cada una de las temporadas de afluencia y cada uno de los sectores, en caso de haber más de una/o.

Grados de protección.

Según lo especificado en el Artículo 5.- Planes de Seguridad y Salvamento del mismo Decreto, si del estudio de afluencia y riesgo intrínseco de obligada realización para las playas o ZBM (o sectores de la misma) cuyo uso no estuviera prohibido (las Peligrosas o Libres) se desprendiera que precisan un grado de protección Medio o Alto, debe redactarse un Plan de Seguridad y Salvamento quedando, por tanto, exentas de este requerimiento aquellas en las que el grado de protección obtenido fuera Bajo.

Este último caso (playas o ZBM con grado de protección necesario Bajo) no implica la total ausencia de planificación en materia de seguridad: en estas circunstancias los ayuntamientos que gestionan estas playas o ZBM deberán, en coordinación con el Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), prever y mantener protocolos y procedimientos de emergencia y evacuación, así como instalar cartelería informativa de playa u otra zona de baño marítima no vigilada conforme las previsiones del artículo 10 del Decreto y dotarla de elementos de seguridad pasiva como aros salvavidas y carretel, entre otros.

Temporadas.

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15.- Horarios de prestación de los servicios y temporadas de afluencia, del Decreto 116/2018, se entiende por:

- a) Temporada de afluencia alta: el periodo temporal en que la afluencia media prevista de personas es un promedio de menos de 10 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.
- b) Temporada de afluencia media: el periodo temporal en que la afluencia media prevista de personas está entre un promedio entre 10 y 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2.000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.
- c) Temporada de afluencia baja: el periodo temporal en que la afluencia media prevista de personas es un promedio de más de 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias inferior a 350 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.

Metodología de determinación del grado de protección necesario.

En cumplimiento del procedimiento estipulado en el ANEXO I - CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL USO DE LAS PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS del Decreto 116/2018, el grado de protección necesario en una playa o sector se obtiene mediante una matriz de doble entrada en la cual las variables Afluencia y Riesgo intrínseco, valoradas como Baja/o, Media/o o Alta/o determinan si el área de estudio precisa una protección a su vez Baja, Media o Alta.

		GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO DE LA PLAYA O SECTOR DE PLAYA		
		Afluencia		
		Baja	Media	Alta
Riesgo intrínseco	Bajo	BAJO	MODERADO	ALTO
	Medio	BAJO	MODERADO	ALTO
	Alto	MODERADO	ALTO	ALTO

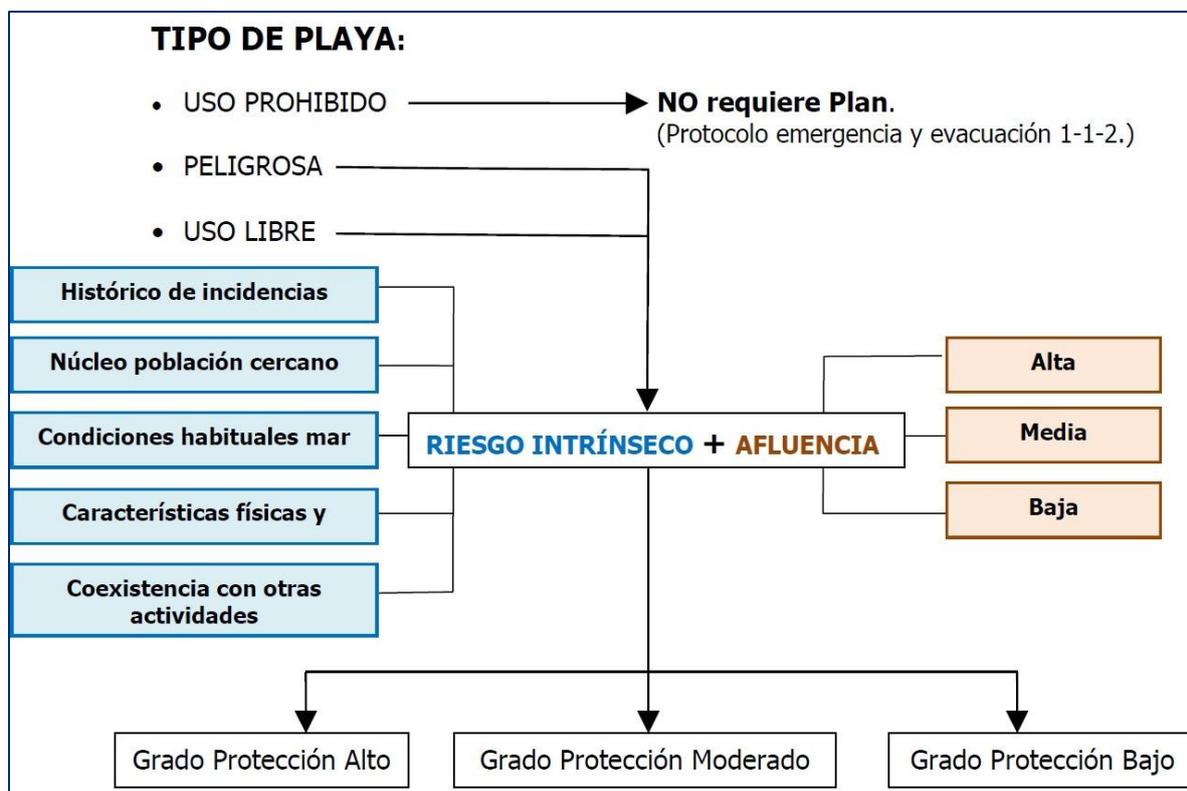


Ilustración 2. Esquema de trabajo para la determinación del Grado de Protección necesario.

División en sectores de playa

En playas de gran longitud (superior a 400 metros) y afluencia concentrada en determinadas zonas o tramos, se tendrá en cuenta la sectorización de la misma en función de zonas de afluencia para el cálculo de grado de protección y dimensionamiento de los puestos de vigilancia y socorro por cada 400 metros.

Afluencia

Se tiene en cuenta para la primera variable la afluencia de personas en la playa y ZBM, ponderados a media marea, en las fechas de máximo uso anual, pudiéndose establecer variaciones en función de la temporada, calculados con referencia al año anterior a la realización del Plan y actualizado cuando sea procedente con periodicidad anual.

Se establecerá en Alta, Media o Baja según lo siguiente:

AFLUENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> · Menos de 10 m² por persona o bien · tramos de playa con 2.000 personas o más en una superficie de 20.000 m². 	ALTA
<ul style="list-style-type: none"> · Entre 10 y 60 m² por persona o bien · tramos de playa con entre 350 y 2.000 personas en una superficie de 20.000 m². 	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> · Más de 60 m² por persona o bien · tramos de playa con menos de 350 personas en una superficie de 20.000 m². 	BAJA

Riesgo intrínseco

El valor de esta segunda variable se obtiene mediante el estudio de las características particulares de la playa y ZBM o sector de playa en función de los cinco factores de riesgo que a continuación se presentan.

i. Histórico de incidencias registradas

Atendiendo al número anual de incidentes graves y muy graves, entendiendo como graves aquellos que han puesto en peligro la vida de las personas o su integridad física y muy graves aquellos incidentes con resultado de muerte:

	Valor de peligrosidad
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves	3
Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave	0

ii. Carga poblacional

Atendiendo a la carga poblacional del municipio al que pertenezca la playa y, en su caso, de los municipios que la comportan. Se entiende por carga poblacional como la población que, ya sea de manera habitual o temporal, incide en la carga real que soporta un territorio y calculada como la población residente más la población turística.

- Población residente: número de habitantes registrados en el Padrón.
- Población turística: número de turistas que se encuentran durante el año en un municipio. Se obtiene multiplicando el número de plazas turísticas ofertadas por la tasa de ocupación.

	Valor de peligrosidad
Más de 100.000 habitantes	5

	Valor de peligrosidad
Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0

iii. Condiciones habituales del mar

Atendiendo a la existencia de las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar la seguridad de las personas usuarias:

	Valor de peligrosidad
Existen habitualmente olas de altura superior a 1 m o corrientes fuertes	5
Existen olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas	0

iv. Características físicas y entorno de la playa

Se atenderá a la repercusión que sobre la seguridad de personas usuarias o la respuesta a la emergencia pueden tener el entorno en cuanto a peligros añadidos, dificultades en las comunicaciones, y en accesos para el socorro, auxilio y evacuación:

	Valor de peligrosidad
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesible con medios aéreos o marítimos	5
Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso	1
Sin peligros añadidos	0

v. Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño

Se atenderá al riesgo que supone la realización de actividades deportivas para las personas que las realizan, así como para las demás personas y bañistas en la misma playa o sector:

	Valor de peligrosidad
En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento, y sí dispone de señalización de sectores deportivos	3

	Valor de peligrosidad
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, si dispone de balizamiento y no dispone de señalización de sectores deportivos	1
Coexisten las actividades náuticas, deportivas y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos	0

La fórmula a aplicar para el cálculo del riesgo intrínseco será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, es decir, el resultado de dividir por cinco la suma de los valores parciales de los diferentes criterios de peligrosidad, con la siguiente valoración:

RIESGO INTRÍNSECO	
4 < Puntuación media de los valores de peligrosidad de los factores de riesgo	ALTO
2 < Puntuación media de los valores de peligrosidad de los factores de riesgo ≤ 4	MEDIO
0 < Puntuación media de los valores de peligrosidad de los factores de riesgo ≤ 2	BAJO

Caso de estudio.

Según lo comentado en el apartado anterior para la metodología de determinación del grado de protección necesario, para el caso que nos ocupa en la playa y ZBM de Dos Roques, los valores obtenidos son los siguientes:

División en sectores de playa y ZBM de Dos Roques

La playa y ZBM no alcanza una longitud de 400 metros, por lo que se estudiará como un único sector.

Afluencia por temporada de playa y ZBM de Dos Roques

Los datos de las afluencias proceden de mediciones en superficie de áreas adscritas a cada usuario y total de personas en la totalidad de la parcela de unos 1.290 m² mediante el visor de Grafcan y las capas de fotos históricas que se disponen, al no existir estudios de afluencias específicos realizados por el Ayuntamiento de Gáldar.

Tras consulta al Ayuntamiento de Gáldar en relación a la experiencia en la gestión de esta playa y ZBM, y por tratarse de una playa y ZBM situada en una zona no turística con una afluencia mayoritariamente de residentes cercanos con pocos turistas, se concluye afirmando la existencia de una importante variación en la afluencia en función de si se trata de temporada estival o no estival así como entre días laborables y festivos o fines de semana, por tanto, se ha de tratar esta afluencia como:

- Playa y ZBM de Dos Roques en temporada estival (del 01 de junio al 30 de septiembre), fines de semana y festivos: afluencia **ALTA**
- Playa y ZBM de Dos Roques en temporada estival (del 01 de junio al 30 de septiembre), días laborales: afluencia **MEDIA**
- Playa y ZBM de Dos Roques en temporada no estival (del 01 de octubre al 31 de mayo): afluencia **BAJA**

Riesgo intrínseco de playa y ZBM de Dos Roques

i. Histórico de incidencias registradas

Fuentes:

- *Concejalía de Playas. Ayto. de Gáldar.*
- *Recortes de prensa.*

- Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave -> *Valor 0.*

ii. Carga poblacional

Fuentes:

- *Ayuntamiento de Gáldar. Oficina de Turismo.*
- *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).*

- Residentes: 24.251 (año 2.017)
- Población turística: 569 (año 2.019)
- Conclusión: 24.820: entre 20.000 y 100.000 habs. -> *Valor: 3.*

iii. Condiciones habituales del mar

- Existen habitualmente olas de altura superior a 1 m o corrientes fuertes. -> *Valor: 5.*

iv. Características físicas y entorno de la playa y ZBM

- Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso. -> *Valor: 1.*

v. Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño

- En la playa y ZBM coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos. -> *Valor: 5.*

Según lo mencionado para los cinco factores de riesgo, el cálculo de la media aritmética de sus valores es el siguiente:

RESUMEN RIESGO INTRÍNSECO		
Factor de riesgo	Valor	Nivel de riesgo intrínseco
Histórico de incidencias registradas	0	$\frac{0 + 3 + 5 + 1 + 5}{5} = 2,8$
Carga poblacional	3	
Condiciones habituales del mar	5	
Características físicas y entorno de la playa y ZBM	1	
Actividades deportivas y de recreo que se realizan y existencia de balizamiento en zonas de baño	5	
		MEDIO

Grado de protección necesario para la playa y ZBM de Dos Roques

En resumen de lo anterior y en base a la tabla “GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO DE LA PLAYA O SECTOR DE PLAYA” del apartado “Metodología de determinación del grado de protección necesario.”, se contempla:

Temporada	Sector	Afluencia	Riesgo intrínseco	GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO
Estival (del 01 de junio al 30 de septiembre), en fines de semana y festivos	Toda la playa y ZBM (sector único)	Alta	Medio	ALTO
Estival (del 01 de junio al 30 de septiembre), en días laborables		Media	Medio	MODERADO
No estival (del 01 de octubre al 31 de mayo)		Baja	Medio	BAJO

Por *lo anteriormente expuesto*, se obtiene la *necesidad de Plan de Seguridad y Salvamento para la totalidad de la playa y ZBM de Dos Roques solo en temporada estival (del 01 de junio al 30 de septiembre)*, el cual se desarrolla a continuación.

Este capítulo se complementa con la documentación gráfica siguiente:

- Plano 07, “Sectorización, señalización y balizamiento”.

El cual el lector encontrará en el Apéndice III.-Planos, al final de este Plan de Seguridad y Salvamento.

CAPÍTULO 1.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PLAYA Y ZBM.

1.1. Municipio, nombre de la playa y ZBM, número de catalogación y clasificación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA Y ZBM	
Municipio	Término Municipal de Gáldar
Nombre de la playa y ZBM (Denominación popular)	Playa y ZBM de Dos Roques
Identificador DGSE	319074600
Código MAPAMA	2869
Código de pilotaje litoral	30106
Clasificación (Peligrosa / Libre)	Peligrosa

1.2. Entidad prestataria del servicio público de Servicio de Salvamento. Vigencia del servicio y prórrogas.

ENTIDAD PRESTATARIA SERVICIO PÚBLICO DE SALVAMENTO EN PLAYA Y ZBM	
Empresa del servicio de salvamento (Denominación completa)	Servicios Galera Titos, S.L. (Neosport Piscinas) CIF: B19660083
Dirección postal	Calle Nervión 4, 1D, 18015, Granada, España.
Teléfono/s	858.200.144
Email	neosportpiscinas.com
Fecha de comienzo de prestación del servicio	26/07/2019
Fecha prevista de finalización del servicio (sin prórrogas)	13/10/2019
Periodo posible de prórroga (indicar de fecha a fecha)	13/10/2019 – sin concretar

1.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del Ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas. Datos de contacto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SERVICIO DE PLAYA	
CONCEJALÍA	
Concejalía responsable del servicio de playas / datos del titular	Concejalía de Playas. Ayuntamiento de Gáldar.
Dirección postal	C\ Harimaguada, 7. 35460 Gáldar, Las Palmas.
Teléfonos	636.648.951
Email	playas@galdar.es
Nombre y apellidos del concejal responsable	Nuria Esther Vega Valencia
DEPARTAMENTO	
Departamento que supervisa servicio salvamento (caso de ser departamento específico)	Protección Civil de Gáldar
Dirección Postal	C\ Audiencia, 22. 35460 Gáldar, Las Palmas.
Teléfonos	928.88.00.50, ext. 5101 / 3019
Email	proteccioncivil@galdar.es
COORDINADOR MUNICIPAL DEL SERVICIO DE PLAYAS	
Nombre y apellidos	Ovidio Padrón Martín
Teléfonos	928.88.00.50, ext. 5101 / 3019
Email	proteccioncivil@galdar.es

1.4. Personas que asumen la Jefatura de playa y ZBM o Jefatura de turnos. Datos de contacto.

JEFATURA DE PLAYA Y ZBM O JEFATURAS DE TURNOS	
JEFE 1	
Nombre y apellidos	Ana María Afonso Pérez
Turno	Completo de 12:00 a 20:00 h
Teléfonos	634.55.15.13
Email	--
JEFE 2	
Nombre y apellidos	Néstor Moreno Artiles
Turno	Completo de 12:00 a 20:00 h
Teléfonos	634.55.15.13
Email	--

1.5. Nombre y nº de registro en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección de Canarias de la persona redactora del Plan de Seguridad y Salvamento.

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO	
Nombre y apellidos	Javier Santana Ceballos
DNI/NIF/NIE/Pasaporte	44717854N
Dirección postal	C\ Doctor Alfonso Chiscano Díaz, 16-2, 4ºC 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfonos	609.88.30.48
Email	jsantana@tesan.es
Titulación	Ingeniero Civil Máster Oficial en Gestión Costera Experto en Elaboración e Implantación de Planes de Autoprotección
Nº de Técnico Redactor	TR-000761
Epígrafes habilitados como Técnico Redactor	Apartado A: Todas las Actividades. Apartado B: Todas las Actividades. Apartado C: Todas las Actividades.

CAPÍTULO 2.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA Y ZBM Y MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1. Municipio, nombre de la playa y ZBM, número de catalogación y clasificación.

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO		
Municipio	Término Municipal de Gáldar	
Nombre de Playa y ZBM	Playa y ZBM de Dos Roques	
Denominación o nombre popular (si lo hubiera)	Playa y ZBM de Dos Roques	
Nº de catalogación de la Playa y ZBM	· Identificador DGSE:	319074600
	· Código MAPAMA:	2869
	· Código de pilotaje litoral:	30106
Clasificación* (Peligrosa / Libre)	Peligrosa	

* Las Playas de uso prohibido no requieren Plan de Seguridad y Salvamento.

2.2. Ubicación física, longitud y anchura media expresada en metros.

UBICACIÓN DE LA PLAYA Y ZBM O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA	
Posición GPS central (playas de menos de 2.000 metros de longitud)	Lat: 28º 09' 30,37" N Lon: 15º 40' 13,71" O X: 434.173,04 m Y: 3.114.935,12 m
Posición GPS – 1 (extremo 1, playa de más de 2.000 metros de longitud / indicar orientación)	No procede
Posición GPS – 2 (extremo 2, playa de más de 2.000 metros de longitud / indicar orientación)	No procede
Longitud total de la playa y ZBM (en metros)	33 metros (zona de playa) 71 metros (zona de piscina)
Anchura (en metros)	Máximo: 48 metros (zona de playa) Mínimo: 5 metros (zona de piscina) Media: 6 metros

2.3. Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren las áreas donde se desarrolla la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA Y ZBM	
Tipo de entorno de la playa y ZBM (urbano, semiurbano, aislada, natural) y descripción	Semiurbano. La playa y ZBM se encuentra rodeada del núcleo poblacional de Dos Roques, con un uso exclusivo de tipo residencial privado. La playa y ZBM se encuentra a una cota inferior a su entorno, el cual es algo escarpado. La playa se encuentra en una desembocadura de barranco y, en la zona de la piscina, entre esta y las viviendas hay un pequeño paseo también utilizado como solárium. Tras las dos filas de viviendas que bordean la playa y ZBM, se suceden los solares e invernaderos.
Tipo de edificaciones y características	Las edificaciones próximas a la playa y ZBM son principalmente de tipo residencial vivienda (unifamiliar) de 1 a 3 alturas.
Distancia hasta las fachadas	Variable, entre 0 y 10 metros aproximadamente.
Instalaciones de riesgo próximas (tipo, distancia, características)	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Viviendas</u> colindantes. Distancia aproximada 0 metros. · <u>Estacionamiento</u> Avenida de Los Dos Roques. Dotación urbana. Distancia aproximada 35 metros. · <u>Invernaderos</u>. Remítase al Plan de Emergencia/Autoprotección del centro. Distancia mínima de 110 metros. · <u>Otros</u> más alejados (ver apartado 3.3).
Áreas de uso comunitario próximas (instalaciones deportivas, infantiles, parques, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Zona de Baño Marítima</u> de Furnia. Playas. Remítase al Plan de Seguridad y Salvamento del emplazamiento. Distancia aproximada 295 metros. · <u>Playa y Zona de Baño Marítima</u> de Bocabarranco. Playas. Distancia aproximada 330 metros.

Término Municipal de Gáldar

El municipio de Gáldar está situado al noroeste de la isla de Gran Canaria, a 27 kilómetros de la capital insular, lindando con los municipios de Agaete, Artenara y Santa María de Guía de Gran Canaria.

Posee una superficie de 61,59 km², situándose entre los diez municipios de la isla de mayor extensión.

Su cabecera municipal, el casco urbano de Gáldar, se localiza a 124 msnm, alcanzándose la cota máxima del municipio a 701,40 msnm en la elevación conocida como Cruz de los Moriscos.

Gáldar cuenta con un clima seco árido cálido, con una temperatura media anual de 20,3 °C, siendo el mes más caluroso agosto con 23,7 °C y el más frío enero con 17,2 °C.

El promedio de precipitaciones al año es de 201 mm, siendo los meses más secos julio y agosto con 1 mm, y el más lluvioso noviembre con 41 mm.

Dos Roques

Pequeño pago de unos 45.000 m² y pocas viviendas, centradas en la playa y ZBM del mismo nombre, ubicado en el litoral norte de Gáldar entre la Punta de Gáldar y la Punta de Guanarteme.

Edificios singulares cercanos

No existen.

Locales y/o zonas potencialmente peligrosas del entorno

Las potencialidades de riesgo localizadas en las inmediaciones de la playa y ZBM son principalmente las relacionadas con los establecimientos comerciales, viviendas e infraestructuras que la rodean, en cuanto a la zona de tierra se refiere, y las relacionadas con la actividad marítima cercana a la isla en cuanto a la zona de baño.

Los peligros potenciales en el entorno refieren principalmente al riesgo de incendio urbano, ataque terrorista o fenómeno marítimo/meteorológico adverso aspecto, junto a otros, ampliamente descrito en el apartado “3.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa y ZBM, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.” del presente Plan.

Igualmente importante es señalar ***la posibilidad de corte al tráfico de la vía Carretera del Agujero y Camino Viejo***, en cuyo caso las posibilidades de evacuación se limitarían al itinerario secundario, que implica casi doblar el tiempo de reacción y tiene tramos de tierra, o por mar. ***El mantenimiento de la operatividad de estas vías es muy importante*** para el correcto desarrollo de la actuación en caso de emergencia en esta playa y ZBM.

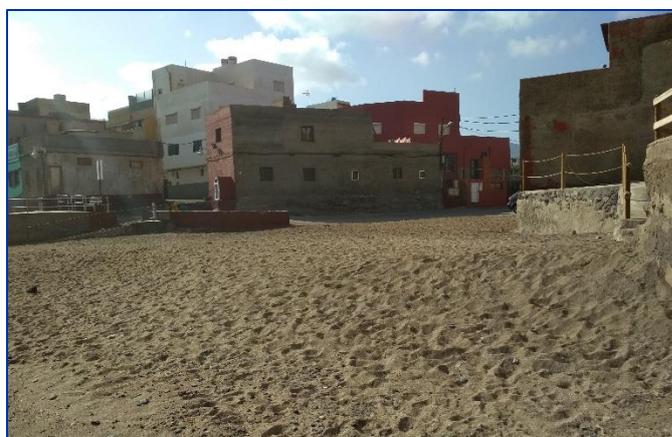


Ilustración 3. Entorno.

2.4. Descripción de playa y ZBM: clasificación genérica, tipo de áridos, pendiente media, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA PLAYA Y ZBM	
Por el tipo de la playa y ZBM (natural o artificial)	Zona de playa: natural. Zona de piscina (ZBM): artificial.
Según sus sedimentos	<p>Criterio de la American Society for Testing and Material (ASTM):</p> <ul style="list-style-type: none"> · Arena gruesa dorada. <p>Arena gruesa dorada en ambas zonas de baño, si bien en el extremo E de la piscina existe fondo rocoso y en la playa, a partir de una profundidad, ocurre lo mismo (plataforma volcánica rocosa).</p>
Por su pendiente (desde arranque de playa hasta la línea de marea)	<ul style="list-style-type: none"> · Desde el inicio de la playa hasta el inicio del intermareal: llana, sin desnivel o casi imperceptible. · Pendiente del intermareal y piscina: tendida, suave: aproximadamente 2 %.
Condiciones predominantes del baño (prevalecen mayoritariamente durante el año)	Olas > 1,0 m o corriente fuerte / oleaje fuerte + viento.
Según su morfología	<p>Playa y ZBM biapoyada. La playa apoya al O en un cabo natural y al E en la piscina. La piscina apoya al E en la playa y al O en otro cabo natural.</p> <p>Ambas (playa y ZBM) están muy expuestas al oleaje reinante del NE y, en cierta medida, a los dominantes del O.</p>

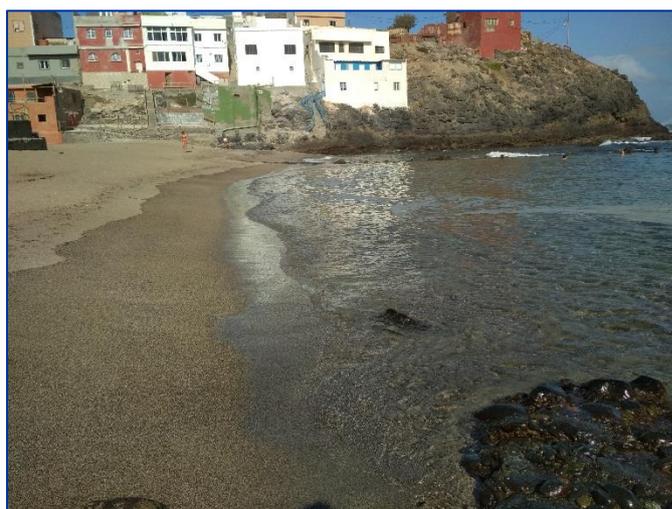
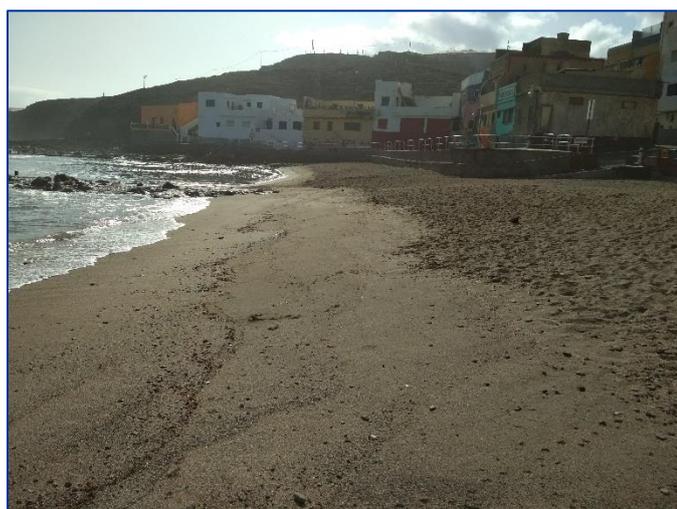


Ilustración 4. Características de la playa y ZBM.

2.5. Vías de acceso y condiciones de accesibilidad para la ayuda externa. Accesos para los vehículos de emergencia.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD POR TIERRA A LA PLAYA Y ZBM

Vías de acceso	Autopista del Norte GC-2	Carretera a Sardina GC-202	Carretera de El Agujero
Situación con respecto a playa	A unos 2,5 km. Discurre sensiblemente paralela a la costa.	Discurre sensiblemente perpendicular a la costa, en dirección SE – NO.	Enlaza la GC-202 con la calle Camino Viejo. Perpendicular a la costa, en dirección sur-norte.
Titularidad de la vía	Comunidad Autónoma / Cabildo de Gran Canaria.	Cabildo de Gran Canaria.	Ayuntamiento de Gáldar.
Tipo de terreno / firme / calzadas y número de carriles / ancho de vía	Pavimento asfáltico. Doble calzada. Un sentido por calzada. Dos carriles por sentido. Ancho de carril: 3,5 m. Arcén en margen dcho.: 2,0 m. Arcén en margen izdo.: 1,0 m. Total plataforma: 10 m. (variable)	Pavimento asfáltico. Calzada única. Doble sentido. Un carril por sentido. Ancho de carril: 3,0 m. Arcén variable. Total plataforma: 6 m. (variable)	Pavimento asfáltico. Calzada única. Doble sentido. Carril único. Punto más estrecho: 5,0 m. Sin arcén.
Altura de gálibo	Variable (túneles).	Suficiente.	Suficiente.
Capacidad portante	Suficiente.	Suficiente.	Suficiente.
Dificultades específicas de accesibilidad / riesgos	-	Mantener la operatividad de esta vía es muy importante.	Mantener la operatividad de esta vía es muy importante.
Tipo de vehículo o medio óptimo para acceder (quad, todoterreno, turismos)	Sin limitaciones.	Sin limitaciones.	Sin limitaciones.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD POR TIERRA A LA PLAYA

Vías de acceso	Camino Los Dos Roques / Camino Viejo	Avenida de Los Dos Roques / Domingo Tacoronte Vega / Manuel Tacoronte Pérez / Bajitierra
Situación con respecto a playa	Une la Carretera a El Agujero con el pago de Dos Roques, entre invernaderos, perpendicular a la costa.	Viales que bordean la playa y ZBM y el pago de Dos Roques.
Titularidad de la vía	Ayuntamiento de Gáldar.	Ayuntamiento de Gáldar.
Tipo de terreno / firme / calzadas y número de carriles / ancho de vía	Pavimento asfáltico. Calzada única. Doble sentido.	Pavimento asfáltico / hormigón. Calzada única. Doble sentido.

	Carril único. Punto más estrecho: 4,5 m. Sin arcén.	Carril único. Punto más estrecho: 3,3 m. Sin arcén.
Altura de gálibo	Suficiente.	Suficiente.
Capacidad portante	Suficiente.	Suficiente.
Dificultades específicas de accesibilidad / riesgos	<i>Mantener la operatividad de esta vía es muy importante.</i>	Sin limitaciones.
Tipo de vehículo o medio óptimo para acceder (quad, todoterreno, turismos)	Sin limitaciones.	Sin limitaciones.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD POR MAR Y AIRE A LA PLAYA

Otras formas de acceso (aéreo, marítimo)	Se puede acceder de forma aérea. No se puede acceder a la playa por mar. La zona de baño plantea dificultades por oleaje y, en bajamar, por rocas.
---	---

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PEATONAL/VEHÍCULOS A LA PLAYA

Acceso	Acceso 1	Acceso 2	Acceso 3	Acceso 4	Acceso 5
Situación con respecto a la playa	Escalera desde calle Bajitierra (extremo oeste de la playa).		Calle Manuel Tacoronte Pérez (Barranquillo), directo a la zona de playa.	Desde el fondo de saco de Av. Dos Roques a la playa.	Escalera desde el paseo hasta la piscina (ZBM), zona Este.
Tipo de acceso (escalera, rampa, terreno natural, etc.)	Escalera fuera de normativa, en malas condiciones.		Rampa (fondo de barranco pavimentado).	Rampa fuera de normativa.	Escalera.
Dimensiones aproximadas y características	Hormigón. Vallado de madera. Excesivamente estrecha e inclinada.		Hormigón. Aprox. 15 m. de ancho. <i>Apto vehículos.</i>	Tierra. Aprox. 1 m. de ancho.	Hormigón. En malas condiciones. Vallado de acero.
Accesibilidad PMR	No.	No.	<i>Apto PMR.</i>	No.	No.

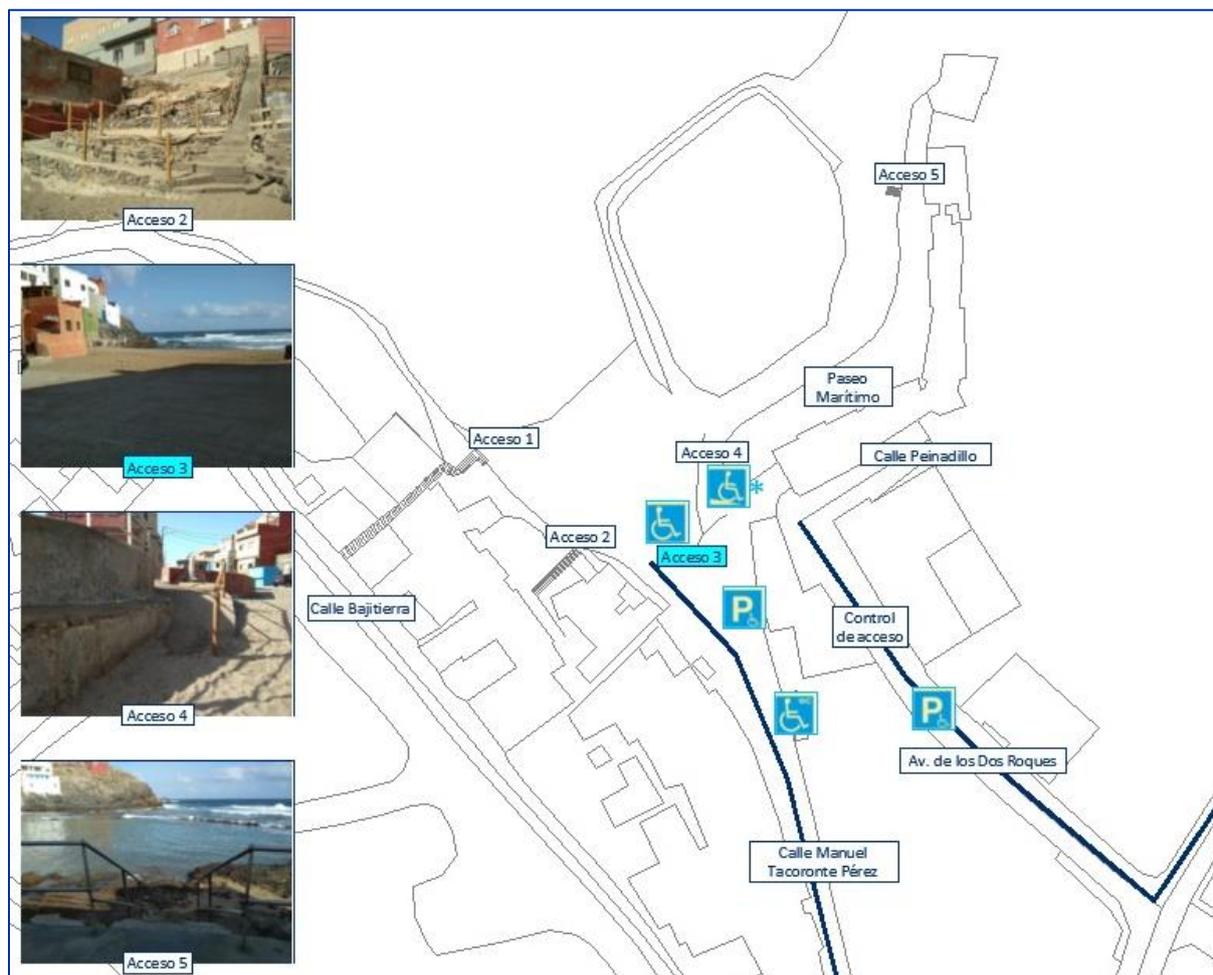


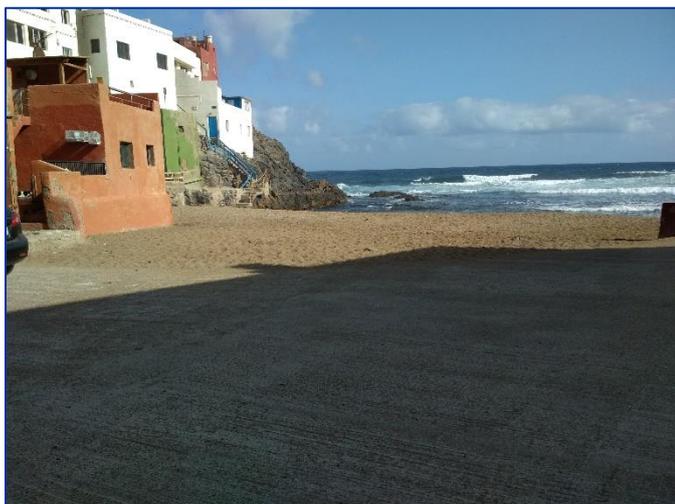
Ilustración 5. Recorte del plano 03, “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad”.



Acceso 1.



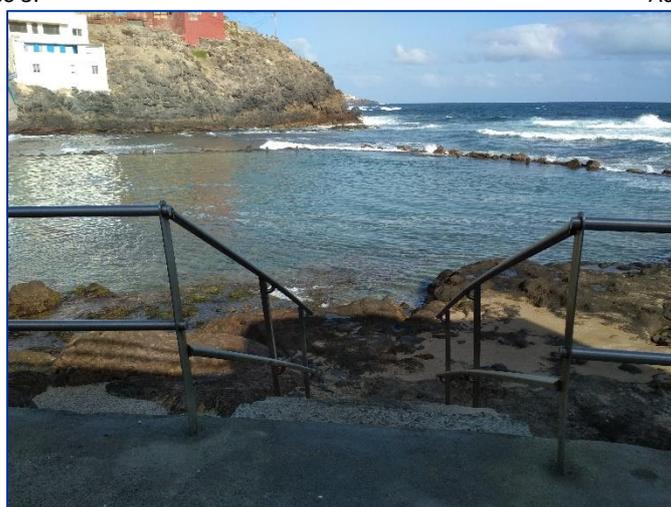
Acceso 2.



Acceso 3.



Acceso 4.



Acceso 5.

Ilustración 6. Accesos peatonales/vehículos a la playa.

Rutas de entrada/salida para los servicios de seguridad y emergencias.

Los itinerarios recomendados de *entrada* son:

Itinerario 1.

- Autopista del Norte GC-2, salida 25.
- Carretera a Sardina GC-202.
- Carretera del Agujero.
- Camino Los Dos Roques / Camino Viejo.
- Avenida Los Dos Roques / Domingo Tacoronte Vega / Manuel Tacoronte Pérez / Bajitierra.

Itinerario 2.

- Autopista del Norte GC-2, salida 25.
- Carretera a Gáldar GC-292 (puentes de Los Tres Ojos).
- Calle Maninidra.
- Calle Guillén Morales.
- Calle Coruña.
- Calle Matos.

- Calle San Agustín.
- Calle Churruca.
- Avenida Los Dos Roques / Domingo Tacoronte Vega / Manuel Tacoronte Pérez / Bajitierra.

Itinerario 3.

- Autopista del Norte GC-2, salida 25.
- Carretera a Sardina GC-202.
- Camino de La Furnia.
- Camino Los Dos Roques / Camino Viejo.
- Avenida Los Dos Roques / Domingo Tacoronte Vega / Manuel Tacoronte Pérez / Bajitierra.

Los itinerarios recomendados de *salida* son:

Itinerario 1.

- Deshacer itinerario de entrada 1.

Itinerario 2.

- Deshacer itinerario de entrada 2.

Itinerario 3.

- Deshacer itinerario de entrada 3.

Estos contenidos se encuentran detallados gráficamente en el plano 03, “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad”.

2.6. Clasificación y descripción de personas usuarias, actividades desarrolladas en la misma, y cualesquiera otras informaciones necesarias, incluyendo accesos para personas discapacitadas.

PERFIL DE USUARIOS Y ACCESIBILIDAD			
Detalle de perfiles más habituales de usuarios (*)	Residentes próximos y residentes en la isla. Personas dentro de cualquier rango de edad.		
Actividades habituales en zona de playa y en lámina de agua	Zona de playa	Lámina de agua	Zona de piscina (ZBM)
	<ul style="list-style-type: none"> · Descanso y solárium. · Deportes en la arena (gimnasia, fútbol playa, palas...). 	<ul style="list-style-type: none"> · Baño. 	<ul style="list-style-type: none"> · Descanso y solárium. · Baño.
Dificultades específicas de accesibilidad para los usuarios	No existen.		
Accesibilidad para personas con movilidad reducida (PMR)	<p>La playa no es accesible. Dispone de un acceso accesible pero no se posibilita el baño mediante sillas anfibas ni el desplazamiento mediante tarimas.</p> <p>La piscina (ZBM) no es accesible. No se posibilita el acceso, ni el baño ni el desplazamiento.</p>		

PERFIL DE USUARIOS Y ACCESIBILIDAD

Servicios o instalaciones específicas para personas con movilidad reducida (PMR)

- Existen estacionamientos para PMR contiguos.
- No existen solárium para PMR.
- No existen sillas anfibas para el baño de PMR.
- No existe ducha adaptada.
- Existe aseo adaptado.

(*). Para más información véase el apartado 3.4.



Ilustración 7. Recorte del plano 04, “Instalaciones y áreas significativas”.

Existe servicio de aseos pero no babyroom. Existe Lavapiés (1) pero no duchas. Existe recogida de RSU.

Este capítulo 2 se complementa con la documentación gráfica siguiente:

- Plano 01, “Situación”
- Plano 02, “Emplazamiento y entorno”
- Plano 03, “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad”
- Plano 04, “Instalaciones y áreas significativas”

Los cuales el lector encontrará en el Apéndice III.-Planos, al final de este Plan de Seguridad y Salvamento.

CAPÍTULO 3.- INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

3.1. Descripción y localización en la playa de los sectores y de los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro).

Descripción y localización de los sectores

La playa y ZBM dispone de menos de 400 metros de longitud, por tanto forma un sector único.

Descripción y localización de los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro)

La información que se presenta a continuación puede ser consultada gráficamente en el plano 05, “Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)” según la leyenda siguiente:

ÁREAS O ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS		SITUACIONES EN TIERRA	
1	VEHÍCULO	1	DEPORTES EN TIERRA	1	DESPRENDIMIENTOS
2	MAQUINARIA	2	NADO O SNÓRKEL	2	AGUJERO
3	KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE	3	SUBMARINISMO	3	MONTÍCULO
4	ÁREA CAMPING	4	EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL	4	MOBILIARIO; HAMACA, SOMBRILLA...
5	ÁREA RECREATIVA	5	EMBARCACIÓN A VELA	5	DUNAS
6	ÁREA DEPORTIVA	6	EMBARCACIÓN A MOTOR	6	TERRENO PEDREGOSO
7	ÁREA INFANTIL	7	ELEMENTO ACUÁTICO; TIPO TABLA	7	
SITUACIONES EN EL MAR		FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS		FENÓMENOS MARINOS	
1	BALIZAMIENTO	1	FUERTES VIENTOS	1	OLEAJE MODERADO (0,50-1,00 m)
2	BAJA/FONDO ROCOSO	2	FUERTES LLUVIAS	2	OLEAJE ELEVADO (>1,00 m)
3	ZONA DE ROMPIENTE	3	ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR	3	CORRIENTE PARALELA A LA COSTA
4	FONDO DE PIEDRAS	4	CALIMA	4	CORRIENTE DE RETORNO
5	ESCOLLERA O SIMILAR	5	ESCORRENTÍAS	5	TEMPORAL COSTERO
6	PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE	6		6	TEMPORAL/FENÓMENO COSTERO
7	MUELLE, DIQUE O SIMILAR	7		7	
FAUNA / VEGETACIÓN MARINA		ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD		OTROS	
1	MEDUSA/AGUAVIVA	1	AMENAZA DE BOMBA	1	PRODUCTOS TÓXICOS
2	ERIZO DE MAR	2	TIROTEO	2	PRODUCTOS INFLAMABLES
3	PEZ ARAÑA/RASCACIO	3	ATROPELLO INDISCRIMINADO	3	ESCALERAS
4	ESCUALO O SIMILAR	4	RAPTO	4	SUELO RESBALADIZO
5	MAMÍFERO MARINO	5	ROBO	5	DESNIVEL
6	ALGAS/MICROALGAS	6	AGRESIÓN	6	VERTIDOS
7		7	VANDALISMO	7	ESCALERA DE PISCINA

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)

<p>GRUPO: Áreas o elementos significativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 1:</u> VEHÍCULOS DE ABASTECIMIENTO DEL KIOSCO / CHIRINGUITO / RESTAURANTE Y DE RECOGIDA DE BASURAS · <u>Lugar/zona:</u> acceso 3 e inmediaciones · <u>Características:</u> vehículos asociados a servicios de la playa o similares · <u>Elemento o situación 2:</u> MAQUINARIA · <u>Lugar/zona:</u> en la zona de arena · <u>Características:</u> un par de veces al año se criba la arena con maquinaria · <u>Elemento o situación 3:</u> KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE · <u>Lugar/zona:</u> en el acceso 3 · <u>Características:</u> pequeño kiosco de playa · <u>Elemento o situación 4:</u> ÁREA CAMPING · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> no existe · <u>Elemento o situación 5:</u> ÁREA RECREATIVA · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> no existe · <u>Elemento o situación 6:</u> ÁREA DEPORTIVA EN TIERRA · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> no existe · <u>Elemento o situación 7:</u> ÁREA INFANTIL · <u>Lugar/zona:</u> en la avenida, cercano al acceso 4 · <u>Características:</u> parque infantil de pequeñas dimensiones
<p>GRUPO: Actividades deportivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 1:</u> DEPORTES EN TIERRA · <u>Lugar/zona:</u> en toda la playa · <u>Características:</u> actividades deportivas por libre, fuera de las zonas habilitadas al efecto (atletismo, palas, juegos de pelota...) · <u>Elemento o situación 2:</u> NADO O SNORKEL · <u>Lugar/zona:</u> en toda la zona de agua · <u>Características:</u> práctica de buceo en superficie o baja profundidad como máximo con gafas, tubo y aletas · <u>Elemento o situación 3:</u> SUBMARINISMO · <u>Lugar/zona:</u> no se conoce de la práctica de submarinismo, pero no se descarta · <u>Características:</u> práctica de buceo con equipo subacuático · <u>Elemento o situación 4:</u> EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL · <u>Lugar/zona:</u> no existe · <u>Características:</u> no es posible el uso de embarcaciones a remo o pedal en la zona de baño y/o fuera de esta, por el estado del mar y la predominancia rocosa · <u>Elemento o situación 5:</u> EMBARCACIÓN A VELA · <u>Lugar/zona:</u> no existe

	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Características</u>: no es posible el uso de embarcaciones a vela que entren y salgan de la playa, por el estado del mar y la predominancia rocosa
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 6</u>: EMBARCACIÓN A MOTOR · <u>Lugar/zona</u>: no existe · <u>Características</u>: no es posible el uso de embarcaciones a motor que entren y salgan de la playa, por el estado del mar y la predominancia rocosa
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 7</u>: ELEMENTO ACUÁTICO TIPO TABLA · <u>Lugar/zona</u>: no se conoce de la práctica del surf, bodyboard o similar, pero no se descarta · <u>Características</u>: práctica de surfing, bodyboard o similar
GRUPO: Situaciones en tierra	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 1</u>: DESPRENDIMIENTOS · <u>Lugar/zona</u>: en el extremo oeste · <u>Características</u>: caída de materiales desde el risco junto a la playa
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 2</u>: AGUJERO · <u>Lugar/zona</u>: en la orilla de la playa · <u>Características</u>: pocetas que se quedan a marea vacía y hoyos, sean naturales o realizados por usuarios
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 3</u>: MONTÍCULO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: acopio de arena o bolos, sean naturales o realizados por usuarios
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 4</u>: MOBILIARIO; HAMACA, SOMBRILLA... · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa, si bien no existe servicio de hamacas y sombrillas de pago · <u>Características</u>: uso de hamacas y sombrillas de propiedad privada
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 5</u>: DUNAS · <u>Lugar/zona</u>: no existe · <u>Características</u>: no existe
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 6</u>: TERRENO PEDREGOSO · <u>Lugar/zona</u>: rodeando la piscina · <u>Características</u>: plataformas naturales de rasa volcánica
GRUPO: Situaciones en el mar	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 2</u>: BAJA/FONDO ROCOSO · <u>Lugar/zona</u>: en todo el intermareal, salvo dentro de la piscina · <u>Características</u>: roca volcánica irregular, principalmente basáltica, que emerge en marea vacía y parte de ella queda sumergida a marea llena
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 3</u>: ZONA DE ROMPIENTE · <u>Lugar/zona</u>: en todo el lugar · <u>Características</u>: el lugar sufre permanentemente (salvo calmas muy concretas) oleaje, que rompe en numerosos puntos sin formar un frente único
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 4</u>: FONDO DE PIEDRAS · <u>Lugar/zona</u>: no existe · <u>Características</u>: no existe

	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 5: ESCOLLERA O SIMILAR · Lugar/zona: no existe · Características: no existe
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 6: PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE · Lugar/zona: no existe · Características: no existe
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 7: MUELLE, DIQUE O SIMILAR · Lugar/zona: perímetro de la piscina (ZBM) · Características: obra marítima de protección (muro) que forma la piscina
GRUPO: Fenómenos atmosféricos	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 1: FUERTES VIENTOS · Lugar/zona: en toda la playa y ZBM · Características: -
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 2: FUERTES LLUVIAS · Lugar/zona: en toda la playa y ZBM · Características: -
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 3: ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR · Lugar/zona: en toda la playa y ZBM · Características: -
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 4: CALIMA · Lugar/zona: en toda la playa y ZBM · Características: -
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 5: ESCORRENTÍAS · Lugar/zona: el barranquillo de los Dos Roques no se encuentra canalizado, suponiendo su desembocadura un flujo de agua en la playa · Características: escorrentía de barranco, produce escorrentía en episodios de lluvias intensas y/o prolongadas
GRUPO: Fenómenos marinos	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 1: OLEAJE MODERADO (0,50 – 1,00 m) · Lugar/zona: en toda la playa · Características: normalmente se da oleaje elevado, pero en episodios de calma suele ocurrir este fenómeno (sus riesgos están incluidos en el oleaje elevado)
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 2: OLEAJE ELEVADO (> 1,00 m) · Lugar/zona: en toda la playa y, a marea llena, en la piscina · Características: normalmente se presenta esta situación en toda la zona, afectando a la playa y a la ZBM en marea llena y solamente a la playa en marea vacía. Se trata de oleaje bastante energético, bien formado, que rompe al encontrarse con la baja que supone esta zona de costa.
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 3: CORRIENTE PARALELA A LA COSTA · Lugar/zona: no existe en condiciones normales · Características: no existe en condiciones normales
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 4: CORRIENTE DE RETORNO · Lugar/zona: en la zona de la piscina · Características: corriente de retorno
	<ul style="list-style-type: none"> · Elemento o situación 5: TEMPORAL COSTERO

	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: oleaje de gran altura acompañado de fuertes vientos y/o lluvia
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 6</u>: FENÓMENO COSTERO ADVERSO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: tromba marina, remolino, maremoto, tsunami o similares
GRUPO: Fauna/ vegetación marina	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 1</u>: MEDUSA/AGUAVIVA · <u>Lugar/zona</u>: en toda la zona de agua · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 2</u>: ERIZO DE MAR · <u>Lugar/zona</u>: en las zonas rocosas · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 3</u>: PEZ ARAÑA · <u>Lugar/zona</u>: en toda la zona de agua · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 4</u>: ESCUALO O SIMILAR · <u>Lugar/zona</u>: en toda la zona de agua de la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 5</u>: MAMÍFERO MARINO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la zona de agua de la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 6</u>: ALGA/MICROALGA · <u>Lugar/zona</u>: en toda la zona de agua · <u>Características</u>: -
GRUPO: Actos contra la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 1</u>: AMENAZA DE BOMBA · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 2</u>: TIROTEO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 3</u>: ATROPELLO INDISCRIMINADO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 4</u>: RAPTO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 5</u>: ROBO · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 6</u>: AGRESIÓN · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 7</u>: VANDALISMO

	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: -
GRUPO: Otros	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 1</u>: PRODUCTOS TÓXICOS · <u>Lugar/zona</u>: en el kiosco · <u>Características</u>: propias de restaurantes, supermercados y similares
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 2</u>: PRODUCTOS INFLAMABLES · <u>Lugar/zona</u>: en el kiosco · <u>Características</u>: propias de restaurantes, supermercados y similares
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 3</u>: ESCALERAS · <u>Lugar/zona</u>: en los accesos 1, 2 y 5 · <u>Características</u>: escaleras irregulares y en mal estado
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 4</u>: SUELO RESBALADIZO · <u>Lugar/zona</u>: en las zonas de roca e inmediaciones de la piscina (ZBM) · <u>Características</u>: -
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 5</u>: DESNIVEL · <u>Lugar/zona</u>: no existe · <u>Características</u>: no existe
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 6</u>: VERTIDOS · <u>Lugar/zona</u>: en toda la playa · <u>Características</u>: posibles vertidos químicos o biológicos, rotura de emisarios o conducciones...
	<ul style="list-style-type: none"> · <u>Elemento o situación 7</u>: ESCALERA DE PISCINA · <u>Lugar/zona</u>: no existe · <u>Características</u>: escalera o escalerilla de piscina (prefabricada)

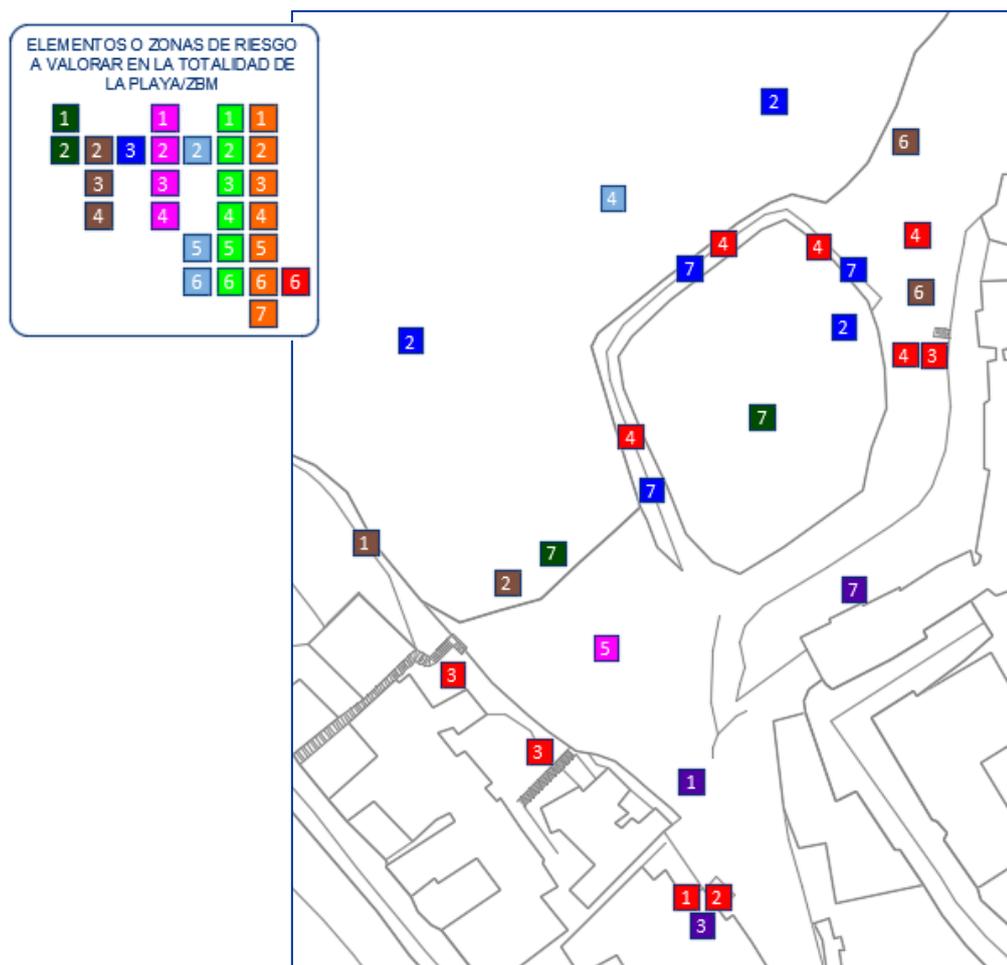


Ilustración 8. Recorte de plano en el que figuran los elementos, lugares o espacios que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en la misma (focos de peligro), plano 05, “Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)”.

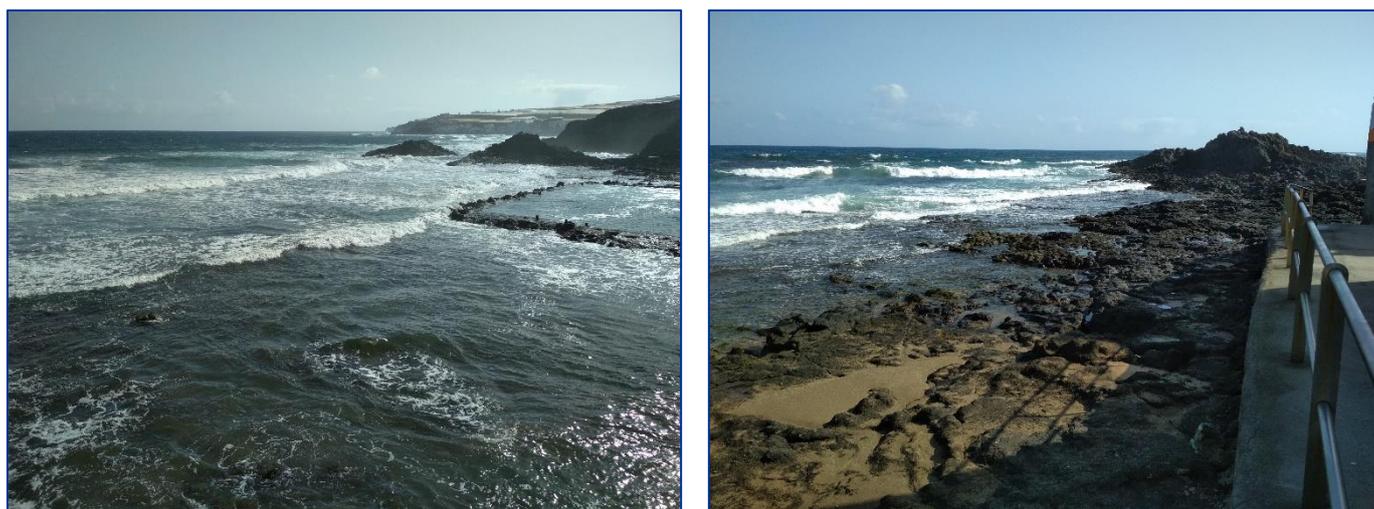


Ilustración 9. Algunos focos de peligro (oleaje y zona rocosa).

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos existentes.

Se estudian los riesgos derivados de los focos de peligro y las actividades existentes en la playa anteriormente mencionados, agrupados tal como se presentaron en el apartado “Descripción y localización de los elementos y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma (focos de peligro)”.

Metodología

En la evaluación de riesgos del presente Plan se ha utilizado la expresión siguiente:

$$R = (P \cdot C)$$

Donde R es el riesgo que se busca conocer, P la probabilidad asociada a su ocurrencia y C las consecuencias esperadas de dicho riesgo.

Las valoraciones de probabilidades y de consecuencias se han realizado en base al “Plan Territorial de emergencias de protección civil de la comunidad autónoma de Canarias” (PLATECA) y al “Plan tipo para playas y zonas de baño marítimas con grado de protección alto y moderado” de la Dirección General Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Clasificación de las probabilidades

GRADO DE PROBABILIDAD, P.		
1	Nula / muy baja	· Sin antecedentes históricos.
2	Baja	· Con algún antecedente (o pocos) que se considera difícil que se materialice. · Menos de un episodio / incidente en 30 años.
5	Media o moderada	· Con antecedentes (más de uno) o sin antecedentes pero que se considera fácil de materializar. · Un episodio / incidente en 10-30 años.
10	Alta	· Con antecedentes, se materializa a menudo. · Un episodio / incidente en 1-10 años.
20	Muy alta / certeza	· Con antecedentes, se materializa muy frecuentemente. · Uno o más episodios / incidentes cada año.

Clasificación de las consecuencias

GRADO DE CONSECUENCIAS, C.		
1	Nulas / irrelevantes	· Sin daños esperados
2	De poca consideración	· Alguna persona con daños personales leves · Leves daños materiales · Leves daños ambientales
5	Considerables	· Grupo reducido de personas con daños personales leves / personas con daños graves · Daños materiales · Daños medioambientales · Sin víctimas mortales
10	Graves	· Grupo amplio de personas con daños personales / personas con daños muy graves · Graves daños materiales · Graves daños medioambientales · Sin víctimas mortales

GRADO DE CONSECUENCIAS, C.		
20	Catastróficos	<ul style="list-style-type: none"> · Víctimas mortales. · Muy graves daños materiales · Daños irreparables al medio ambiente · Pérdida del patrimonio histórico y cultural

Clasificación del riesgo

Según los factores mencionados, se obtiene el nivel de riesgo asociado a un peligro.

GRADO DE RIESGO, R.		
0-2	Muy bajo	Sin riesgo
4-10	Bajo	El riesgo debe considerarse en el estudio
10-40	Moderado	Es necesario adoptar medidas de mitigación / protección
50-100	Alto	Suspender la actividad hasta conseguir bajar de categoría el riesgo
>200	Muy alto	El desarrollo de la actividad no es viable

CONSECUENCIAS, C.		PROBABILIDAD, P.				
		Nula / muy baja	Baja	Media o moderada	Alta	Muy alta / certeza
		1	2	5	10	20
Nulas / irrelevantes	1	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO
De poca consideración	2	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	MODERADO
Considerables	5	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	ALTO
Graves	10	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO	MUY ALTO
Catastróficos	20	MODERADO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO

Identificación, análisis y evaluación

Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO		
			P	C	R
Áreas o elementos significativos	1. Vehículo: proveedores kiosco/chiringuito, recogida de residuos, de emergencias, etc.	Atropello accidental	2	20	40 Moderado
	2. Maquinaria: limpieza de playas o similar	Atropello accidental	1	2	2 Muy bajo

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R	
		Herida	1	2	2	Muy bajo
	3. Kiosco/chiringuito/restaurante	Intoxicación etílica	5	2	10	Moderado
		Intoxicación alimentaria	5	2	10	Moderado
		Choque eléctrico	5	5	25	Moderado
		Electrocución	2	20	40	Moderado
		Contusión	10	2	20	Moderado
		Herida	5	2	10	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	2	5	10	Moderado
	4. Área camping	Incendio	-	-	-	-
		Deflagración	-	-	-	-
		Explosión	-	-	-	-
	5. Área recreativa	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	6. Área deportiva en tierra	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	7. Área infantil	Contusión	20	2	40	Moderado
		Herida	10	2	20	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
Actividades deportivas	1. Deportes en tierra (atletismo, palas, juegos de pelota...)	Contusión	20	2	40	Moderado
		Herida	20	2	40	Moderado
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	2. Nado o snorkel	Semiahogamiento	2	10	20	Moderado
		Hidrocuciones	10	2	20	Moderado
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado
		Sobre esfuerzo	20	2	40	Moderado
	3. Submarinismo	Semiahogamiento	1	10	10	Bajo
		Hidrocuciones	1	2	2	Muy bajo
		Ahogamiento	1	20	20	Moderado
		Sobre esfuerzo	1	2	2	Muy bajo
	4. Embarcación a remo o pedal	Pérdida de gobierno de la embarcación	-	-	-	-
		Colisión	-	-	-	-
		Golpe a bañistas	-	-	-	-
	5. Embarcación a vela	Pérdida de gobierno de la embarcación	-	-	-	-
		Colisión	-	-	-	-
		Golpe a bañistas	-	-	-	-
	6. Embarcación a motor	Pérdida de gobierno de la embarcación	-	-	-	-
		Colisión	-	-	-	-
		Golpe a bañistas	-	-	-	-
	7. Elemento acuático tipo tabla	Semiahogamiento	1	10	10	Bajo
Hidrocuciones		1	2	2	Muy bajo	
Ahogamiento		1	20	20	Moderado	
Sobre esfuerzo		1	2	2	Muy bajo	
Golpe a bañistas		5	5	25	Moderado	

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO				
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R		
Situaciones en tierra	1. Desprendimientos	Contusión	5	5	25	Moderado	
		Herida	5	5	25	Moderado	
		Lesión, luxación o fractura	2	10	20	Moderado	
		Muerte	2	20	40	Moderado	
	2. Agujero	Contusión	10	2	20	Moderado	
		Herida	10	2	20	Moderado	
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado	
	3. Montículo	Contusión	10	2	20	Moderado	
		Herida	1	2	2	Muy bajo	
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado	
	4. Mobiliario; hamaca, sombrilla...	Accidente por desplome	10	2	20	Moderado	
		Cierre de sombrilla	10	2	20	Moderado	
		Alzado por ráfaga de viento	10	5	50	Alto	
	5. Dunas	No existen	-	-	-	-	
	6. Terreno pedregoso	Contusión	10	2	20	Moderado	
		Herida	10	2	20	Moderado	
		Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto	
	Situaciones en el mar	1. Balizamiento	Enganches de bañistas	-	-	-	-
Enganches de embarcaciones			-	-	-	-	
2. Baja/fondo rocoso		Contusión	10	2	20	Moderado	
		Herida	10	2	20	Moderado	
		Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto	
3. Zona de rompiente		Semiahogamiento	2	10	20	Moderado	
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado	
		Contusión	10	2	20	Moderado	
		Herida	10	2	20	Moderado	
4. Fondo de piedras		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado	
		Contusión	-	-	-	-	
		Herida	-	-	-	-	
5. Escollera o similar		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-	
		Contusión	-	-	-	-	
		Herida	-	-	-	-	
6. Plataforma o elemento flotante		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-	
		Contusión	-	-	-	-	
		Herida	-	-	-	-	
7. Muelle, dique o similar	Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-		
	Contusión	10	2	10	Moderado		
	Herida	10	2	10	Moderado		
Fenómenos atmosféricos	1. Fuertes vientos	Lesión, luxación o fractura	10	5	50	Alto	
		Contusión por alzado de sombrillas	10	5	50	Alto	
	2. Fuertes lluvias	Inundación	1	5	5	Bajo	
		Deshidratación	5	10	50	Alto	
		Golpes de calor	10	5	50	Alto	
		3. Altas temperaturas/ola de calor	Desmayos	10	1	10	Moderado
			Lipotimias	10	5	50	Alto
Quemaduras	20		2	40	Moderado		

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO				
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R		
	4. Calima	Afecciones respiratorias	20	5	100	Alto	
		Irritación de las mucosas	20	1	20	Moderado	
		Deshidratación	10	10	100	Alto	
	5. Escorrentías	Arrastre de bienes	1	5	5	Bajo	
		Arrastre de personas	2	20	40	Moderado	
Fenómenos marítimos	1. Oleaje moderado (0,50 – 1,00 m)	Inundación	1	2	2	Muy bajo	
		Semiahogamiento	2	2	4	Bajo	
		Ahogamiento	1	20	20	Moderado	
		Contusión	5	2	10	Moderado	
	2. Oleaje elevado (> 1,00 m)	Inundación	2	5	10	Moderado	
		Semiahogamiento	2	10	20	Moderado	
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado	
		Contusión	5	5	25	Moderado	
	3. Corriente paralela a la costa	Semiahogamiento	-	-	-	-	
		Ahogamiento	-	-	-	-	
	4. Corriente de retorno	Semiahogamiento	2	10	20	Moderado	
		Ahogamiento	2	20	40	Moderado	
	5. Temporal costero	Semiahogamiento	10	5	50	Alto	
		Ahogamiento	5	20	100	Alto	
		Destrucción de instalaciones	5	5	25	Moderado	
	6. Fenómeno costero adverso	Semiahogamiento	10	5	50	Alto	
Ahogamiento		5	20	100	Alto		
Fauna/vegetación marina	1. Medusa/aguaviva	Picaduras	10	2	20	Moderado	
		Envenenamiento	1	5	5	Bajo	
	1. Erizo de mar	Picadura	2	5	10	Moderado	
		Envenenamiento	2	5	10	Moderado	
	2. Pez araña/Rascacio	Mordedura/picadura	2	5	10	Moderado	
		Envenenamiento	2	2	4	Bajo	
	3. Escualo o similar	Mordedura	1	10	10	Moderado	
	4. Mamífero marino	Contusión	1	10	10	Moderado	
	5. Alga/microalga	Afecciones cutáneas	2	2	4	Bajo	
		Intoxicación	1	2	2	Muy bajo	
	Actos contra la seguridad	1. Amenaza de bomba	Avalancha de personas	1	20	20	Moderado
			Explosión	1	20	20	Moderado
2. Tiroteo		Avalancha de personas	1	20	20	Moderado	
		Herido por bala	1	20	20	Moderado	
3. Atropello indiscriminado		Avalanchas	1	20	20	Moderado	
		Herido por atropello	1	20	20	Moderado	
4. Rapto		Rapto	1	20	20	Moderado	
5. Robo		Robo	5	1	5	Bajo	
6. Agresión		Agresión	2	5	10	Moderado	
7. Vandalismo		Afecciones al patrimonio	5	2	10	Moderado	
Otros	1. Productos tóxicos	Intoxicación	2	5	10	Moderado	
		Envenenamiento	1	10	10	Bajo	
	2. Productos inflamables	Incendio	5	2	10	Bajo	
		Deflagración	1	10	10	Bajo	

ELEMENTOS O ZONAS SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR SITUACIONES DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN ESTAS (FOCOS DE PELIGRO)		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO			
Grupo	Elemento o zona (foco de peligro)	Riesgo	P	C	R	
	3. Escaleras	Explosión	1	10	10	Bajo
		Contusión	5	2	10	Moderado
		Herida	2	2	4	Bajo
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	4. Suelo resbaladizo	Contusión	5	2	10	Moderado
		Herida	2	2	4	Bajo
		Lesión, luxación o fractura	5	5	25	Moderado
	5. Desnivel	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
		Lesión, luxación o fractura	-	-	-	-
	6. Vertidos	Irritación ocular	2	2	4	Bajo
		Afecciones cutáneas	2	2	4	Bajo
		Intoxicación	2	5	10	Moderado
	7. Escalera de piscina	Contusión	-	-	-	-
		Herida	-	-	-	-
Lesión, luxación o fractura		-	-	-	-	
Extravío de personas		2	2	4	Bajo	
	Accidentes de tráfico que limiten la capacidad de acceso de los vehículos de emergencia	5	20	100	Alto	

3.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.

La identificación, análisis y evaluación de las actividades de riesgo cercanas a la playa se ha realizado mediante consultas en el “Sistema de Información Territorial de la Dirección General de Seguridad y Emergencias”, Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, en la herramienta “Pilotaje Litoral Canario” del Gobierno de Canarias y en la “Guía de Playas” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

- Riesgo aeronáutico (zonas de influencia E):
 - *Aeropuerto de Gran Canaria. T.M. de Ingenio. Distancia mínima de **32 kilómetros**.*
- Riesgo aeronáutico (zonas de influencia A):
 - *Aeropuerto de Gran Canaria. T.M. de Ingenio. Distancia mínima de **38 kilómetros**.*
- Instalaciones de explosivos (instalaciones de Nivel I): **no se observan.**
- Instalaciones de explosivos (instalaciones de Nivel II):
 - *Canarias explosivos. T.M. de Telde. Distancia mínima de **34 kilómetros**.*
 - *Otros. T.M. de Santa Cruz de Tenerife. Distancia mínima de **63 kilómetros**.*
- Riesgo químico (establecimientos de Nivel Inferior):

- *Unelco Jinámar. Gasóleos-Fuelóleos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **30 kilómetros**.*
- *Carburos Metálicos, S.A. Peróxidos. T.M. de Telde. Distancia mínima de **36 kilómetros**.*
- *Inter Canarias de Alcohol. Alcoholes. T.M. de Telde. Distancia mínima de **35 kilómetros**.*
- *C.M.D. Aeropuertos Canarios. Productos petrolíferos. T.M. de Ingenio. Distancia mínima de **38 kilómetros**.*
- *Brentag Química. Varios PQ. T.M. de Agüimes. Distancia mínima de **43 kilómetros**.*
- *Otros. T.M. de Arafo. Distancia mínima de **68 kilómetros**.*
- Riesgo químico (establecimientos de Nivel Superior):
 - *Petrologis, S.A. Productos petrolíferos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
 - *Aegean Bunkering. Hidrocarburos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
 - *Petrocan. Productos petrolíferos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
 - *BP Oil España, S.A. Hidrocarburos. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **27 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
 - *Terminales Canarios, S.A. Combustibles. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **28 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
 - *Orix Energies. Gasoil-gasolina. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **28 kilómetros** hasta el límite de la zona de alerta en escenario más desfavorable.*
 - *Otros. T.M. de Santa Cruz de Tenerife. Distancia mínima de **60 kilómetros**.*
- Rutas de mercancías peligrosas (Clases 1, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 7, 8 y 9):
 - Riesgo muy bajo: **Distancia mínima de 2,5 kilómetros, autovía GC-2.**
 - Riesgo bajo: **Distancia mínima de 2,5 kilómetros, autovía GC-2.**
 - Riesgo moderado: **Distancia mínima de 2,5 kilómetros, autovía GC-2.**
 - Riesgo alto: **Distancia mínima de 3,7 kilómetros, autovía GC-2.**
 - Riesgo muy alto: **no se observa.**
- Riesgo radiológico:
 - *Diagnósticos Médicos Especiales. Clase médica. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **24 kilómetros**.*
 - *Hospital General de Gran Canaria Doctor Negrín. Clase médica. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **24 kilómetros**.*
 - *Embotelladora de Canarias. Clase Industrial. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **25 kilómetros**.*
 - *Otros. T.M. de Las Palmas de Gran Canaria. Distancia mínima de **25 kilómetros**.*
- Riesgos de desprendimientos:
 - **En el extremo oeste de la playa existe un talud de unos diecisiete metros de altura.**
- Riesgo sísmico: **la zona se encuentra en una zona de riesgo de intensidad VI con un período de retorno de 500 años. El riesgo es medio.**

- Riesgo volcánico: **bajo**.
- Riesgo de incendio forestal estándar: **moderado**.
- Riesgo de gran incendio forestal: **moderado**.
- Riesgo de incendio por temporal del suroeste: **alto**.
- Zonas ZARIF: *Sector 8: Interfaz urbano-forestal de medianías del noreste*. Distancia mínima de **4,0 kilómetros** hasta el riesgo.
- Riesgo de incendio tecnológico: **no se observa**.
- Riesgo de contaminación costera: **muy alto**.
- Riesgo de inundación: **constatado riesgo moderado** debido a unificación de registros de riesgo potencial. Código 1497L de cruce 1277L, 1329L. Se compone de los cauces de los barranquillos de los Dos Roques (de dimensiones aproximadas de su cauce de 10 m de ancho por 4,5 m) limitado por paredones de mampostería seca y del Draguillo (ancho 4 m y 1,5 m de alto), encauzado.
 - Zona de riesgo de inundación **MUY ALTO** (ARPSIS Pluviales + ARPSIS Marítimos + Ponderación Presas/Balsas=21)
 - ARPSI Fluvial con período de retorno de 100 años.
- Riesgo por accidentes en plantas depuradoras: **no se observa**.
- Riesgo por accidentes en el mar: **no se observa**.

Además, se presentan otras actividades cercanas constatadas en visita a la zona de estudio, las cuales pueden dar lugar a riesgos debidos a la actividad que se desarrolla en ellas:

- Farmacias, supermercados, ferreterías, droguerías, etc...: por el tipo de productos que en ellos se almacenan.
 - *Farmacias. No se observan en las inmediaciones.*
 - *Supermercados. No se observan en las inmediaciones.*
 - *Ferretería Cabrera García, A.M. Lugar Palacio de Heredia, 22, 35469 Barrial.*
 - *Ferretería Gil China. Ctra. Sardina del km 0,5 a km 2, 1, 35469 Gáldar.*
- Floristerías: posible presencia y/o almacenaje de abonos y productos nitrogenados.
 - *Vansit Arte Floral. Calle Alcalde Luis Rodríguez, 17, 35460 Gáldar.*
- Bares, restaurantes y cafeterías; panaderías-dulcerías y otras industrias manufactureras: el uso de elementos peligrosos (gas, electricidad, gasóleos), pueden ser generadoras de riesgo de incendio, escape de gas o explosión.

- *Bares, restaurante y cafeterías. No se observan en las inmediaciones.*
 - *Otras industrias manufactureras. En las inmediaciones del emplazamiento de la playa y ZBM se encuentran numerosas explotaciones agrícolas.*
- Estaciones de Servicios: almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas, con riesgo de incendio, explosión y vertido.
 - *No se observan en las inmediaciones.*

3.4. Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.

Las personas usuarias de la playa de Dos Roques se encuentran en **todo el rango de edades: desde niños hasta ancianos**. Obviamente, aquellas áreas destinadas al público infantil atraen un mayor porcentaje de público infantil y las zonas deportivas atraen a un público mayoritariamente de edad mediana.

En la misma línea de heterogeneidad de los usuarios se sitúa el aspecto relativo a la movilidad y autonomía de los mismos. Se espera la presencia de personas perfectamente capaces de desplazarse con normalidad así como **personas con movilidad reducida** (de ahora en adelante, "PMR") ya sea por **edad avanzada o por otra dificultad motora**.

En la playa de Dos Roques, **existen instalaciones (acceso accesible, estacionamiento PMR cercano, aseo adaptado) adaptadas al uso de PMR pero otras (sillas anfibas, otros accesos) no lo están**, imposibilitando el disfrute de la zona de baño a los PMR.

IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE USUARIOS	
Deportistas (en tierra)	<u>Tipo/características:</u> practicantes de fútbol playa, vóley playa, gimnasia y otras actividades. Todas ellas durante el día.
	<u>Lugar/zona:</u> en las zonas de arena.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> bajo. Menos del 10%.
Deportistas (en agua)	<u>Tipo/características:</u> usuarios que utilicen kayaks, windsurf, motos acuáticas, patines y otros.
	<u>Lugar/zona:</u> en las zonas habilitadas para ello.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> muy bajo. Menos del 1%.
Bañistas	<u>Tipo/características:</u> usuarios en general, de toda condición, que se bañan en la playa.
	<u>Lugar/zona:</u> en la zona de baño.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> alto. Más del 87%.
PMR	<u>Tipo/características:</u> usuarios con movilidad reducida, incluidos en las categorías anteriores.
	<u>Lugar/zona:</u> en toda la playa. Su presencia es muy baja.
	<u>Número o porcentaje (sobre el total de usuarios):</u> muy bajo. Menos del 1%.



Ilustración 10. Instalaciones para PMR (se observan uno de los estacionamientos y el aseo –el del centro de los tres-).

CAPÍTULO 4.- INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA.

El presente Capítulo parte de datos de Grado de Protección obtenido. Se enumeran los medios y medidas por playa o por sector de playa (sectores de 400 metros) de manera singular según Grado de Protección bajo, medio o alto.

- 4.1. Dimensionamiento del equipo humano que se dispone para prevenir y controlar los riesgos y para enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias, conforme -en su caso- a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección.

SECTOR ÚNICO. TEMPORADA ESTIVAL (01/06 – 30/09), EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS. GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO **ALTO**.

MEDIOS HUMANOS	CANTIDAD
Jefe de Playa o Turno	1
Socorrista en Torre o Silla de Vigilancia	1
Socorrista de actividades acuáticas	0
Socorrista de vigilancia a pie de agua	2
Socorrista – Patrón de embarcación (con acreditación)	0
Socorrista para embarcación	0

SECTOR ÚNICO. TEMPORADA ESTIVAL (01/06 – 30/09), EN DÍAS LABORABLES. GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO **MODERADO**.

MEDIOS HUMANOS	CANTIDAD
Jefe de Playa o Turno	1
Socorrista en Torre o Silla de Vigilancia	1
Socorrista de actividades acuáticas y vigilancia a pie de agua	1
Socorrista – Patrón de embarcación (con acreditación)	0
Socorrista para embarcación	0

SECTOR ÚNICO. TEMPORADA **NO** ESTIVAL (01/10 – 31/05). GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO **BAJO**.

Cuando el Grado de Protección es BAJO, según Decreto 116/2018 será el Ayuntamiento correspondiente el que determine, en función de las circunstancias concurrentes, las medidas de prevención, de prestación de servicios y del equipo humano que en cada caso sea necesario.

4.2. Dimensionamiento del equipamiento material que se dispone en la playa u otra zona de baño, por sector, conforme, en su caso, a las temporadas o periodos que resulten de los diferentes grados de protección, y del análisis y evaluación de riesgos.

SECTOR ÚNICO. TEMPORADA ESTIVAL (01/06 – 30/09), EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS. GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO <u>ALTO</u>.	
MEDIOS MATERIALES	CANTIDAD
Cartelería informativa ⁽¹⁾ (una por acceso)	1
Torres o sillas de vigilancia ⁽²⁾	1
Equipo de salvamento A en torre o silla ⁽³⁾	0
Equipo de salvamento B en torre o silla ⁽⁴⁾	1
Equipo de salvamento en riñonera ⁽⁵⁾	1 por socorrista
Equipo de actuación de socorrista ⁽⁶⁾	1 por socorrista
Equipo de autoprotección de socorrista ⁽⁷⁾	1 por socorrista
Sistema de comunicaciones ⁽⁸⁾	1
Sistema de avisos y comunicados ⁽⁹⁾	1
Juego de banderas generales ⁽¹⁰⁾	1
Juego de banderas complementarias y señales dinámicas de riesgo a pie de playa ⁽¹⁰⁾	1
Balizamiento ⁽¹¹⁾	1
Embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate (francobordo bajo)	0 *
Puesto de primeros auxilios ⁽¹²⁾	1

SECTOR ÚNICO. TEMPORADA ESTIVAL (01/06 – 30/09), EN DÍAS LABORABLES. GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO <u>MODERADO</u>.	
MEDIOS MATERIALES	CANTIDAD
Cartelería informativa ⁽¹⁾ (una por acceso)	1
Torres o sillas de vigilancia ⁽²⁾	1
Equipo de salvamento A en torre o silla ⁽³⁾	1
Equipo de salvamento B en torre o silla ⁽⁴⁾	1
Equipo de salvamento en riñonera ⁽⁵⁾	1 por socorrista
Equipo de actuación de socorrista ⁽⁶⁾	1 por socorrista
Equipo de autoprotección de socorrista ⁽⁷⁾	1 por socorrista
Sistema de comunicaciones ⁽⁸⁾	1
Sistema de avisos y comunicados ⁽⁹⁾	0
Juego de banderas generales ⁽¹⁰⁾	1
Juego de banderas complementarias y señales dinámicas de riesgo a pie de playa ⁽¹⁰⁾	1
Balizamiento ⁽¹¹⁾	1
Embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate (francobordo bajo)	0 *

* Si bien es exigible a las playas/ZBM con grado de protección necesario Moderado o Alto la dotación de embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate de francobordo bajo, en el caso de la playa y ZBM de Dos Roques es imposible la entrada y/o salida de una embarcación, motivo por el cual se desestima su uso.

SECTOR ÚNICO. TEMPORADA <u>NO</u> ESTIVAL (01/10 – 31/05). GRADO DE PROTECCIÓN NECESARIO <u>BAJO</u>.	
MEDIOS MATERIALES	CANTIDAD
Cartelería informativa ⁽¹⁾ (una por acceso)	1
Aro salvavidas	1

- (1) Se colocará en cada playa en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, un cartel o carteles con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:
- Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.
 - El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
 - Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
 - La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
 - Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa.
 - Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.

Sus dimensiones, contenidos complementarios, idiomas y gráficos se regularán homogeneizando sus contenidos para todo el litoral de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante orden del departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de protección civil.

- (2) Se situará a no más de 20 metros de la pleamar recomendándose la instalación de una por cada 400 metros de playa, con un área de responsabilidad de 200 metros a cada lado.
- Torre de Vigilancia: elemento estático en altura rematado en una plataforma transitable, en la que además, dispondrá de habitáculo con cerramiento que asegure visualizar el mar al menos en el frontal y los dos laterales. El acceso se realizará mediante rampa antideslizante dotada de pasamanos o barandilla por la cual el personal socorrista acuático no perderá de vista el mar en ningún momento, durante el ascenso o descenso de la misma. El ángulo de inclinación de la rampa permitirá su uso sin necesidad de sujeción al pasamanos o barandilla y con fácil acceso al agua.
 - Silla de Vigilancia: elemento estático portátil en altura y rematado en silla, esta dispondrá de parasol, apoya brazos y respaldo, no requerirá para su acceso de más de tres escalones y el ancho de huella de los mismos permitirá su ascenso y descenso sin necesidad de la utilización de las manos para dicha acción y sin tener que perder de vista en ningún momento el mar y con fácil acceso al agua.

Ver ubicación en planos.

- Formado por: botiquín portátil, DESA.
- Formado por: carrito de salvamento, aro con cabo salvavidas, cuerda guía individual de salvamento, prismáticos, oxigenoterapia portátil, megafonía.
- Formado por: mascarilla RCP, guantes desechables, material básico sanitario.
- Formado por: boya de rescate, aletas, silbato, emisora portátil.
- Formado por: gafas de sol polarizadas, gorro protección solar, sandalias, vestuario con PUV (pantalónetas, camiseta), crema protectora solar.

- (8) Un sistema de comunicación acuática para enlace entre socorristas, los puestos de vigilancia, jefatura de playa o jefatura de turno, persona coordinadora de playas del municipio y primeros auxilios, embarcaciones de auxilio, así como un sistema de comunicación directo con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES-1-1-2) preferentemente a través de la red RESCAN TETRA.
- (9) Se trata de un sistema sonoro y visual, manual o fijo, destinado a transmitir a las personas usuarias y bañistas avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia. Deberá estar compuesto de los medios técnicos adecuados para garantizar el alcance de tales sistemas, que deberán permitir la emisión de mensajes estandarizados al menos en tres idiomas diferentes.
- (10) Dispondrá de juego de banderas generales y otro de complementarias y un soporte para su izado hasta una altura mínima de 3 metros. Deberán cumplir las especificaciones del Anexo III del Decreto 116/2018.
- (11) Con la finalidad de delimitar la zona de baño y su independencia del espacio de uso para actividades náutico-deportivas, se deberá instalar un sistema de balizamiento específico por coexistir simultáneamente embarcaciones y bañistas, conforme a lo dispuesto por:
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante.
 - Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.
 - Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
 - Sistema de balizamiento marítimo de la AISM IALA.
 - Otros textos legales, normas y publicaciones de organismos oficiales.

El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de que la Demarcación de Costas de Canarias, en su autorización para dicha intervención especifique criterios distintos.

- (12) Se localizará con facilidad, en un lugar de cómodo acceso, señalado y siendo recomendable que esté dotado de, al menos, los siguientes recursos:
- Equipo de radiocomunicaciones para enlace con servicio de vigilancia y salvamento de la playa u otra zona de baño marítima y con CECOES 1-1-2.
 - Teléfono para enlace con CECOES 1-1-2.
 - Agua corriente, servicios higiénico-sanitarios y corriente eléctrica.
 - Sala de curas con botiquín sanitario, con instrumental para urgencias médicas y medicamentos de urgencia con el contenido y características que dependerán de la titulación del responsable del puesto.
 - Desfibrilador DESA (este equipo elimina la necesidad de dicho equipo en el apartado (3)).
 - Tablero espinal de flotabilidad positiva.
 - Camilla rígida de observación.
 - Inmovilizador de columna.

Grado Protección Alto

- 1 Jefe de Playa.
- 1 Socorrista torre/silla.
- 1 Socorrista atención sanitaria X cada 2 torres.
- 2 Socorristas moto agua/embarcación.
- 2 Socorristas pie agua
-
- Cartel Informativo X cada acceso.
- Torre/silla X cada 400 m.
- Banderas señalización.
- Equipamiento salvamento.
- Sistema de comunicaciones.
- Señales dinámicas riesgo pie playa
- Embarcación/moto de agua.
- Megafonía portátil.
- Botiquín primeros auxilios.
- DESA
- Puesto primeros Auxilios.
- Sistema aviso y comunicaciones.

Grado Protección Moderado

- 1 Jefe de Playa.
- 1 Socorrista torre/silla.
- 1 Socorrista atención sanitaria /vigilancia pie agua.
- 2 Socorristas moto agua/embarcación.
-
- Cartel Informativo X cada acceso.
- Torre/silla X cada 400 m.
- Banderas señalización.
- Equipamiento salvamento.
- Sistema de comunicaciones.
- Señales dinámicas riesgo pie playa
- Embarcación/moto de agua.
- Megafonía portátil.
- Botiquín primeros auxilios.
- DESA

Grado Protección Bajo

- Determinado por Ayuntamiento.
-
- Cartel Informativo PLAYA NO VIGILADA X cada acceso o mástil.
-
- Aro salvavidas.
- Carretel

Ilustración 11. Dotación mínima de medios humanos y materiales.



Ilustración 12. Propuesta de señalética dinámica.

4.3. Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.

Se han tenido en cuenta las referencias para la determinación de la dotación de equipos humanos y materiales en función del grado de protección que corresponde a la playa.

HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO.		
TEMPORADA	HORARIO	DETALLES
Estival (del 01 de junio al 30 de septiembre), en fines de semana y festivos.	11:00 a 20:00 horas	Adaptar los medios al grado de protección ALTO.
Estival (del 01 de junio al 30 de septiembre), en días laborables.		Adaptar los medios al grado de protección MODERADO.
No estival (del 01 de octubre al 31 de mayo)	-	-

Este capítulo 4 se complementa con la documentación gráfica siguiente:

- Plano 06, “Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo”
- Plano 07, “Sectorización, señalización y balizamiento”

Los cuales el lector encontrará en el Apéndice III.-Planos, al final de este Plan de Seguridad y Salvamento.

CAPÍTULO 5.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA PLAYA.

5.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

En función del tipo de riesgo

Los riesgos que se contemplan, extensamente desglosados en el capítulo 3 del presente Plan, se derivan del tipo del foco de peligro que los produce según la clasificación allí mencionada:

ÁREAS O ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS		SITUACIONES EN TIERRA	
1	VEHÍCULO	1	DEPORTES EN TIERRA	1	DESPRENDIMIENTOS
2	MAQUINARIA	2	NADO O SNÓRKEL	2	AGUJERO
3	KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE	3	SUBMARINISMO	3	MONTÍCULO
4	ÁREA CAMPING	4	EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL	4	MOBILIARIO; HAMACA, SOMBRILLA...
5	ÁREA RECREATIVA	5	EMBARCACIÓN A VELA	5	DUNAS
6	ÁREA DEPORTIVA	6	EMBARCACIÓN A MOTOR	6	TERRENO PEDREGOSO
7	ÁREA INFANTIL	7	ELEMENTO ACUÁTICO; TIPO TABLA	7	
SITUACIONES EN EL MAR		FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS		FENÓMENOS MARINOS	
1	BALIZAMIENTO	1	FUERTES VIENTOS	1	OLEAJE MODERADO (0,50-1,00 m)
2	BAJA/FONDO ROCOSO	2	FUERTES LLUVIAS	2	OLEAJE ELEVADO (>1,00 m)
3	ZONA DE ROMPIENTE	3	ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR	3	CORRIENTE PARALELA A LA COSTA
4	FONDO DE PIEDRAS	4	CALIMA	4	CORRIENTE DE RETORNO
5	ESCOLLERA O SIMILAR	5	ESCORRENTÍAS	5	TEMPORAL COSTERO
6	PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE	6		6	TEMPORAL/FENÓMENO COSTERO
7	MUELLE, DIQUE O SIMILAR	7		7	
FAUNA / VEGETACIÓN MARINA		ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD		OTROS	
1	MEDUSA/AGUAVIVA	1	AMENAZA DE BOMBA	1	PRODUCTOS TÓXICOS
2	ERIZO DE MAR	2	TIROTEO	2	PRODUCTOS INFLAMABLES
3	PEZ ARAÑA/RASCACIO	3	ATROPELLO INDISCRIMINADO	3	ESCALERAS
4	ESCUALO O SIMILAR	4	RAPTO	4	SUELO RESBALADIZO
5	MAMÍFERO MARINO	5	ROBO	5	DESNIVEL
6	ALGAS/MICROALGAS	6	AGRESIÓN	6	VERTIDOS
7		7	VANDALISMO	7	ESCALERA DE PISCINA

Además de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil (apartado 3.3).

En función de la gravedad

Preemergencia

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (por ejemplo, recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno,

aviso de alerta por ola de calor u otros acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la playa).

Emergencia

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo se está produciendo (afectados por picaduras de medusas, personas en extenuación por corriente de retorno, golpes de calor en la playa, etc.)

Dentro de la situación de emergencia distinguimos (ANEXO V, Decreto 116/2018):

- **SITUACIÓN 0:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en la playa con presencia de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacado en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.
En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.
- **SITUACIÓN 1:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa con presencia de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa.
Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.
Es complemento del caso anterior.
- **SITUACIÓN 2:** Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que sin presencia de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.
- **SITUACIÓN 3:** Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un suceso que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En función de la ocupación y medios humanos

La influencia en cuanto a la variabilidad de ocupación se traduce en:

- Dificultades añadidas de actuación, gestión y evacuación en caso de altas afluencias.
- Superávit de medios en días de baja afluencia.

5.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.

a) Detección

El paso previo a alertar a los medios de seguridad y mediante el cual se constata dicha necesidad de alerta es la *detección*.

En la mayoría de los casos se realizará por parte de los usuarios de la playa, medios humanos de salvamento, fuerzas y cuerpos de seguridad presentes en ese momento o personal de los servicios de playa.

En caso de aviso de bomba, la detección se produce por parte del organismo que sea avisado (normalmente 112 o fuerzas de seguridad locales o estatales) aunque no se descartan otros.

b) Alerta

Alerta es la situación que se declara con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable, cercana o certera ocurrencia de un suceso o incidente que ya ha sido detectado.

Si quien alerta es un usuario de la playa, se comunicará normalmente con los medios humanos presentes o llamará al 112 o al servicio de bomberos o policía.

Si quien alerta es un personal de los servicios de playa o medios humanos de seguridad, deberán localizar inmediatamente, por emisora o teléfono móvil, al Jefe de Playa o de turno así como al resto de socorristas.

La persona que recibe la alerta debe extraer del emisor (usuario, personal de los servicios de playa, etc...) la máxima información posible de cuál es la situación, con el fin de trasladarle dicha información al Jefe de Playa. En particular, se le debe preguntar:

QUIÉN informa.

QUÉ ocurre.

DÓNDE ocurre.

En caso de aviso de bomba, la persona que reciba el mensaje, que posiblemente será por teléfono, deberá prestar atención a los detalles siguientes:

A. Preguntar

1. ¿A qué hora explotará la bomba?
2. ¿Dónde está colocada?
3. ¿Qué forma tiene?
4. ¿Qué tipo de explosivo?
5. ¿Puso Ud. la bomba?
6. ¿Por qué?
7. ¿Cuál es su dirección?

B. Voz de la persona que llama:

Calmada | Enojada | Excitada | Lenta | Rápida | Baja | Alta | Risa | Llorando | Normal | Susurrando
Nasal | Tartamuda | Ronca | Grave | Estridente | Quebrantada | Disfrazada | Acento | Conocida
Respiración honda

Si la voz es conocida, ¿a quién se le parece?:

C. Palabras exactas de la amenaza:

D. Ruidos de fondo:

Altavoces	Maquinaria de oficina
Voces	Maquinaria fábrica
Música	Ruido de animales
Local	Ruidos callejeros
Cabina	Larga distancia
Motor	Ruidos caseros

E. Lenguaje de la amenaza:

Correcto | Educado | Obsceno | Irracional | Incoherente | Grabado | Mensaje leído

F. Sexo de la persona que llama:

G. Duración de la llamada:

H. Número donde recibió la llamada:

I. Hora:

J. Fecha:

c) Mecanismos de Alarma

Partiendo del concepto de *Alarma* como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios (público) de la playa o, incluso en situaciones que superan a la capacidad de los recursos del servicio de salvamento, la alarma al CECOES 1-1-2, tendremos 3 tipos de avisos de comunicación de la alarma:

- **Alarma 1. – Actuación:** Para la activación de los medios y recursos del servicio de salvamento en playa para intervenir en un incidente o situación de emergencia. Proviendo de múltiples fuentes posibles, podrá llegar por medio de telefonía, radiocomunicaciones o personalmente.
- **Alarma 2. – Solicitud de ayuda externa:** Para la activación de recursos externos a través del CECOES 1-1-2. Será realizado por el Jefe de Playa o Turno o persona en quien este delegue mediante emisora a través de la red RESCAN TETRA (si no fuera posible se realizara por medio telefónico).
- **Alarma 3. – Evacuación:** A los usuarios de la playa para que abandonen una zona potencial de riesgo o para comunicarles la evacuación de la zona primaria, de la secundaria o evacuación completa. Será realizado mediante sistema de avisos en caso de disponer de él o bien mediante el aviso por medios portátiles y móviles a los usuarios, por parte del personal de salvamento de la playa.

Identificación de la persona que dará los avisos y métodos de comunicación de los mismos.

La comunicación de la alarma será realizada por cualquier persona en el caso *Alarma 1. – Actuación*, y por el Jefe de Playa o Turno o su sustituto en los casos *Alarma 2. – Solicitud de ayuda externa* y *Alarma 3. – Evacuación*.

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CON CECOES 1-1-2	
TITULAR (Jefatura de playa, nombre y apellidos)	Ana María Afonso Pérez
	<input type="checkbox"/> TETRA: -

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN CON CECOES 1-1-2	
Medio de comunicación (marcar con una X donde proceda)	<input type="checkbox"/> Telefonía móvil: 634.55.15.13
SUPLENTE (Jefatura de playa o de Turno, nombre y apellidos)	Néstor Moreno Artilles
Medio de comunicación (marcar con una X donde proceda)	<input type="checkbox"/> TETRA: -
	<input type="checkbox"/> Telefonía móvil: 634.55.15.13

En el caso de la *Alarma 2. – Solicitud de ayuda externa*, el Jefe de Playa o de Turno o su sustituto se comunicará con el CECOES 1-1-2, siguiendo el protocolo descrito en el APÉNDICE II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS:

1.- Comunicación directa a través de la RED RESCAN TETRA, mediante equipo TETRA, por su prioridad de acceso al CECOES 1-1-2.

2.- De manera redundante, por fallo, avería o imposibilidad de comunicación por el sistema anterior (TETRA), se realizará mediante telefonía, ya sea fija o móvil al CECOES 1-1-2.

En el caso de la *Alarma 3. – Evacuación*, el Jefe de Playa o de Turno o su sustituto emitirá u ordenará emitir por megafonía o sistema de avisos equivalente el siguiente mensaje codificado u otro que se crea conveniente, en tres idiomas:

“PRIMER (/SEGUNDO/TERCER...) AVISO:

EL SERVICIO DE SALVAMENTO DE LA PLAYA RUEGA A TODOS LOS USUARIOS QUE SIGAN LAS INSTRUCCIONES DE LOS SOCORRISTAS Y ABANDONEN MOMENTÁNEAMENTE EL LUGAR. MUCHAS GRACIAS Y DISCULPEN LAS MOLESTIAS.”

(Se repetirá varias veces.)

d) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia

Se contará con los medios técnicos y humanos descritos en el CAPÍTULO 4 del presente Plan.

Alerta de emergencia

En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad mediante la comprobación personal por recursos del servicio de Salvamento, a la vez que se determinan las acciones a tomar, mientras se confirma la veracidad y naturaleza de la emergencia.

Emergencia Situación 0

El procedimiento conllevará, al menos, la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la playa (embarcación o moto de agua).

- Si con estos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia.
- En caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activara la situación siguiente.

Emergencia Situación 1

JAVIER SANTANA CEBALLOS. *Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761 (Canarias).*

Ingenieros: F. ALEJANDRO SANTOS NARANJO E ISMAEL TEJERA SANTANA.

www.tesan.es | info@tesan.es | 609.883.048 - 678.241.994 – 620.812.405

Es complemento del procedimiento anterior. Corresponde al Jefe de Turno o Playa realizar la activación de recursos externos al Servicio de Salvamento mediante los protocolos de comunicación al CECOES 1-1-2 ya mencionados.

Mientras los servicios externos acuden, el Servicio de Salvamento seguirá actuando con los medios de los que disponga.

Emergencia Situación 2

Se trata de situaciones en playas sin Servicio de Salvamento, por lo que no procede estipular mecanismos de actuación de dicho servicio.

La actuación, en todos sus aspectos, será gestionada por el CECOES 1-1-2.

Emergencia Situación 3

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se debe garantizar la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento (ver capítulo 6), así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de Protección Civil en los casos que lo requieran.

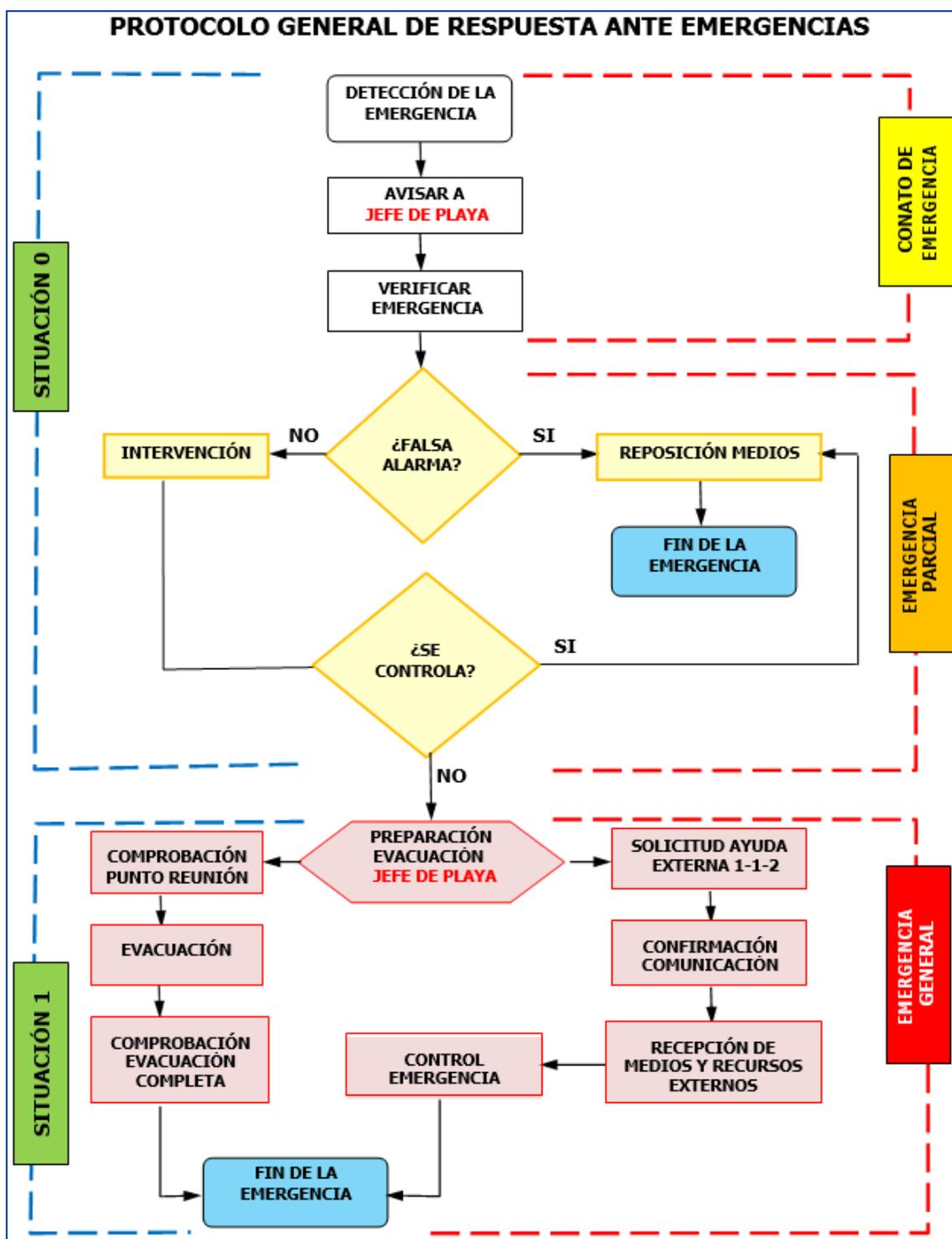


Ilustración 13. Protocolo de respuesta ante emergencias.

e) Evacuación o Confinamiento

La *Evacuación* se realizará tras verificar que la emergencia no puede ser controlada con los medios de seguridad disponibles en la playa, cuando el Jefe de Playa o de Turno o su sustituto considere que la emergencia se encuentra en *Situación 1* y que es necesaria la evacuación de, al menos, una zona de playa.

En la playa, ya tengamos una alta ocupación o una baja ocupación las acciones posibles son básicamente dos:

- Evacuación del Espacio Acuático o Zona Primaria
- Evacuación del Espacio Terrestre Próximo o Zona Secundaria

Ello es debido a que el lugar no ofrece protección estructural a los usuarios (edificios o instalaciones) que permitan un confinamiento, por lo que la acción en todos los casos conlleva evacuación, bien Evacuación Parcial si es solo de la Zona Primaria (riesgo por fauna marina, grave riesgo por estado del mar o contaminación marina) o evacuación general o total si afecta a la Zona Primaria y a la Zona Secundaria.

Siendo la *Evacuación* el desalojo ordenado de un espacio o recinto, la evacuación en la playa, consistirá en:

Evacuación de la zona primaria (Evacuación Parcial)

Evacuación de la zona de agua o lámina de agua, pudiéndose dar por múltiples motivos (avistamiento o incidentes múltiples con fauna marina y riesgo para las personas, empeoramiento del estado de la mar que supone grave riesgo para las personas o situaciones de contaminación marina de diversos tipos posibles con riesgo para las personas, etc.)

Se deberá dirigir a las personas a uno o varios de los P.R.1 (Punto de Reunión de la zona primaria), ubicados en la zona alta de la playa según se observa en el plano 08 "Evacuación", por ser las zonas más amplias de la playa, cercana al personal de servicios y de salvamento y con menos riesgos cercanos.

Será el Jefe de Playa quien decida a cuál o a cuáles de los P.R.1 se dirige la evacuación en función de las características y necesidades de la emergencia.

Evacuación de la zona secundaria o evacuación general

Desalojo ordenado de la zona de playa, terreno, o solárium por múltiples causas (aviso de atentado terrorista, contaminación ambiental, accidente grave en zona terciaria, etc.)

En este último caso se recomienda cerrar los accesos a la playa, mediante vallado y balizamiento de estos.

Se deberá dirigir a las personas a uno o varios de los P.R.2 (Punto de Reunión de la zona secundaria), ubicados en los emplazamientos aptos cercanos según se observa en el plano 08 "Evacuación", por ser zonas amplias, descubiertas y cercanas a la playa aunque a una distancia prudencial.

Será el Jefe de Playa quien decida a cuál o a cuáles de los P.R.2 se dirige la evacuación en función de las características y necesidades de la emergencia.

Confinamiento

No está previsto el confinamiento en la playa, al ser el objetivo de este procedimiento el de resguardar y proteger la integridad de las personas dentro de un entorno estructural (cerramiento que aporta protección, especialmente con respecto al entorno inmediato y al medio ambiente que le rodea) y no ser ello posible en la playa.

El equipo de evacuación deberá transmitir calma y ayudar a aquellas personas que lo necesiten (ver más adelante "Casos especiales de evacuación").

Casos especiales de evacuación

Caso especial 1. Evacuación de persona con movilidad reducida (PMR).

Personas afectadas por una limitación temporal o permanente para realizar las actividades de la vida diaria, por padecer dificultades de movilidad (paraplejía, problemas óseos, mayores, etc.) que puedan requerir el uso de ayuda externa en caso de evacuación.

Los Equipos de Emergencia deben, en la medida de lo posible, tener localizadas a aquellas personas cuyas características personales puedan incrementar el riesgo para ellos mismos o para el resto de los usuarios, con objeto de actuar rápidamente en caso de evacuación.

Es preciso tener en cuenta que, ante un eventual desalojo, será necesario ofrecer una atención personalizada a las PMR para prestarles una ayuda adecuada a su limitación y, asimismo, minimizar las consecuencias de su presencia en las vías de evacuación en caso de emergencia. Es importante tener en cuenta que, mientras el resto de usuarios pueden dirigirse a las salidas de la playa a lo largo de toda su longitud, los PMR solamente se pueden desplazar por las zonas con tarima u otros pavimentos, no por la arena o piedras.

De acuerdo con lo expuesto, en la mayoría de los casos es recomendable que la evacuación de estas personas se haga cuando los Equipos de Emergencia hayan verificado la evacuación total del área que tengan asignada dado que, una vez finalizado su desalojo, podrá prestarse una mejor ayuda a la persona con discapacidad aprovechando la menor presencia de obstáculos en las vías de evacuación.

Caso especial 2. Evacuación de personas con discapacidad visual.

Cuando la evacuación afecte a personas con problemas de visión conviene tener en cuenta una serie de recomendaciones básicas que permitirán a los Equipos de Emergencia ganar eficacia y agilizar el desalojo de las zonas previamente asignadas:

- Anuncie su presencia y ofrezca su ayuda, pero deje que la persona explique qué necesita.
- Diríjase a la persona sin gritar, hablando de forma natural y directa al individuo. No tenga reparo en usar palabras como “vea”, “mire”, o “ciego”.
- Describa por adelantado la maniobra que va a ejecutar y recuerde mencionar escaleras, puertas, pasillos estrechos, rampas y cualesquiera otros obstáculos presentes en el recorrido.
- Deje que la persona agarre ligeramente su brazo u hombro para guiarse y tenga en cuenta que tal vez escoja caminar un poco atrás para evaluar las reacciones de su cuerpo a obstáculos.
- Al guiar a la persona a sentarse, ponga su mano en el respaldo de la silla.
- Cuando sea necesario guiar a varias personas con discapacidad visual, pida que se cojan de la mano formando una hilera y colóquese en cabeza para dirigir la evacuación. Si fuera preciso, pida ayuda para que alguien se coloque al final de la hilera.
- Una vez en el exterior, asegure que las personas con discapacidad visual permanecen acompañadas hasta que sea declarado el fin de la emergencia, evitando dejarlos desasistidos en un lugar con el que pueden no estar familiarizados.

Caso especial 3. Evacuación de personas con problemas auditivos.

Las personas afectadas por problemas auditivos pueden tener dificultades para oír las alarmas y/o escuchar los mensajes emitidos por el sistema de megafonía, por lo que en estos casos es fundamental disponer de sistemas visuales que les adviertan de la emergencia y la necesidad de evacuar.

Al no encontrarse en un lugar equipado con señales luminosas asociadas al sistema de alarma, los Equipos de Emergencia deberán utilizar métodos de comunicación adecuados:

- Ubíquese delante de la persona con el rostro iluminado.
- Utilice el lenguaje corporal y la gesticulación.
- Hable despacio y con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios.
- Evite hablar si la persona se encuentra de espaldas.
- Verifique que ha comprendido lo que tratamos de comunicar, sin aparentar que se ha comprendido si no ha sido así.
- Si tiene dificultad escriba lo que quiere decir.

Caso especial 4. Evacuación de personas con discapacidad mental.

Se define como una dificultad esencial en el aprendizaje y ejecución de algunas habilidades de la vida diaria. Las capacidades que presentan limitaciones sustanciales son la inteligencia conceptual, la inteligencia práctica y la inteligencia social. No solo se debe hablar de retardo o síndrome Down, ya que existen otras afectaciones tal como el retardo mental leve, moderado o profundo. Las personas con discapacidad intelectual podrían depender o necesitar de la ayuda de otras personas en diferentes grados para cumplir su potencial y participar en la sociedad. Al relacionarse con una persona con algún tipo de discapacidad intelectual, considere lo siguiente:

- Tenga presente que entiende más cosas de las usted puede creer.
- Ofrezca ejemplos o sinónimos que faciliten llegar a algunos conceptos que usted quiere explicarle. Utilice un lenguaje simple y concreto.
- Considere los intereses y necesidades de la persona en relación con su edad; no son niños o niñas eternos. Si son adultos o adultas trátales como tales.
- Si la persona está acompañada por otra, no se dirija solo al acompañante.
- Evite calificaciones, juicios y nombrarle de forma peyorativa.
- Explique lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
- Usualmente estas personas caminan despacio, de modo que procure que mantenga una caminata rápida sin necesidad de empujarle.
- Brinde instrucciones cortas y sencillas. Procure que no sean más de dos instrucciones simultáneamente.

En el Apéndice III.- Planos, del presente Plan de Seguridad y Salvamento se especifican las vías de evacuación de la playa y los puntos de reunión.

f) Prestación de las Primeras Ayudas

El Jefe de Playa o Turno, dentro de su potestad de Coordinación de las actuaciones de emergencia (Art. 14 Decreto 116/2018) determinará los medios y recursos que intervendrán en primera instancia y tendrá prevista la continuidad del servicio en el resto de la playa, disponiendo de información en todo momento de la evolución de las ayudas prestadas, de los afectados y del desarrollo del mismo incidente.

El Jefe de Playa o de Turno, preverá una serie de medios y recursos adicionales para reforzar a los que se ya se encuentren en la intervención, mediante la reorganización del servicio y estimará en qué momento, umbral/límite de los recursos propios, no resulta posible la resolución del incidente sin el apoyo de recursos externos.

Los socorristas deberán socorrer y prestar los primeros auxilios a los lesionados durante una emergencia. Además, sus funciones son, entre otras, las siguientes:

- Evaluar si la gravedad de algún herido requiere ayuda de los Servicios Públicos Sanitarios y transmitirlo al Jefe de Playa o Turno (ver “Modos de recepción de las Ayudas externas”).
- Recibir a los Servicios Públicos Sanitarios.
- Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia y de la localización de los hospitalizados, si los hubiera.
- En todo caso aplicará los protocolos que para los servicios de salvamento y rescate estén estipulados.

g) Modos de recepción de las Ayudas externas al servicio de salvamento de la playa

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del CECOES 1-1-2, el Jefe de Turno o Playa determinará el punto de encuentro idóneo para la espera y recepción de esos recursos externos dentro de los estipulados. Para ello comandará a quien corresponda dicha función y estará debidamente identificado.

A los medios externos, mientras se encuentran en curso hacia el punto de encuentro, se les facilitará la siguiente información:

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, y modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios (uniformidad, identificación, descripción...).
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación al lugar por cualquier vía (aérea, marítima o terrestre).
- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.
- La existencia de personas con movilidad reducida, heridos, atrapados...

El mencionado Jefe de Turno o Playa quedará a disposición de las ayudas exteriores para lo que puedan necesitar, así como ir informándoles del desarrollo de la situación según le vayan llegando datos de los equipos de salvamento desplegados.

5.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

Las funciones que tendrán asignadas el Servicio de Salvamento serán las siguientes:

- a) Efectuar vigilancia, auxilio y salvamento de personas, bienes y medio ambiente.
- b) Realizar las acciones y tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas.
- c) Informar a las personas usuarias en los supuestos que estén realizando actividades que resulten peligrosas o molestas, dando aviso a las autoridades competentes en los supuestos en que dichas actividades no cesen.
- d) Gestionar la aplicación de los elementos y medidas de seguridad de los que esté dotada la playa conforme a su Plan de Seguridad y Salvamento.

- e) Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, seguridad, vigilancia, socorro y transporte de accidentados.
- f) Vigilar, informar a las personas infractoras y, en su caso, poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas que supongan una presunta infracción de las normas que prohíben que las embarcaciones con motor y practicantes de windsurf, esquí acuático o de otras actividades similares circulen de forma ilegal o poniendo en peligro a las personas usuarias que se encuentren en las zonas de baño, y la prescripción de que hagan sus entradas y salidas por los lugares destinados a tal efecto.
- g) Vigilar que las personas usuarias no realicen actividades que resulten peligrosas o molestas para las demás las personas usuarias, invitándoles a que cesen su actividad o, en caso de negativa, poniéndolas en conocimiento de las autoridades competentes.
- h) Velar por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salvamento en la playa.

Para el ejercicio de las funciones que requieran acciones que impliquen el ejercicio de autoridad, el personal del Servicio de Salvamento requerirá el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin perjuicio de la actuación propia de estas.

Jefatura de turno o jefatura de playa

Será un profesional responsable del equipo humano que esté prestando servicio en dicho turno y playa, así como de los medios materiales. Coordinará las actuaciones de emergencia entre su personal y será el responsable de la elaboración de las fichas de incidentes mientras esté de servicio.

Además coordinará la determinación de los colores de las banderas y la utilización de señales acústicas y visuales de peligro, llevando el registro de izado de banderas y sus causas. En el supuesto de producirse un incidente que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento será responsable de comunicarlo y adoptar las medidas de coordinación necesarias con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).

Socorristas acuáticos profesionales

Encargados de llevar a cabo las funciones de prevención, vigilancia, auxilio y salvamento, así como las que con carácter general se asignan al Servicio de Salvamento indicado anteriormente.

El personal socorrista acuático permanecerá alerta en su área de responsabilidad y no podrá realizar simultáneamente trabajo alguno distinto al asignado al de vigilancia, auxilio y salvamento.

El personal socorrista, así como el personal de apoyo integrado en el Servicio de Salvamento, deberán disponer de la cualificación profesional de socorrismo en espacios acuáticos naturales, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, mediante el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

5.4. Identificación de la persona que ejerce la Jefatura de playa o de turno, y en su caso, la persona coordinadora del servicio de playas.

JEFATURA DE PLAYA O DE TURNO	
Jefatura de playa / jefatura de turno (especificar cuál procede)	Jefe de playa
Nombre y apellidos	Ana María Afonso Pérez
Teléfonos de contacto (fijos o móviles)	634.55.15.13
ITSI – Equipo Tetra	-
Emails de contacto (profesional)	-

5.5. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias de playa.

RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	
Puesto que ocupa	Jefe de playa
Nombre y apellidos	Ana María Afonso Pérez
Teléfonos de contacto (fijos o móviles)	634.55.15.13
ITSI – Equipo Tetra	-
Emails de contacto (profesional)	-

CAPÍTULO 6.- INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

6.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

En aquellas emergencias previstas, o no, en este Plan de Seguridad y Salvamento que alteren el normal desarrollo de las actividades por afectar de manera directa a un número importante de personas, o porque estas sufran sus consecuencias, o bien porque los medios previstos de seguridad y salvamento resulten insuficientes y se requiera la incorporación de medios externos para la resolución del incidente, el Jefe de Playa o Jefe de Turno de la playa de Dos Roques pondrá estos hechos en conocimiento de la Autoridad que debe asumir la responsabilidad de la dirección de la emergencia, activando a su vez el correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan de Emergencias Municipal).

En caso de que se produzca una situación de emergencia el Plan de Emergencias Municipal garantiza la respuesta para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y minimiza las consecuencias negativas que puedan generarse. Por ello, se aplica tanto en los momentos previos del acaecimiento de una situación de riesgo como también durante su desarrollo, conforme a la ejecución de los procedimientos de actuación establecidos así como la movilización de los medios y recursos que se requieran. Concretamente su actividad se desarrolla a través de las siguientes actuaciones en el ámbito municipal:

- Declaración de las situaciones de PREALERTA, ALERTA y ALERTA MÁXIMA.
- Definición de los distintos niveles de emergencia: Municipal, Insular, Autonómico y Estatal.
- Establecimiento de los procedimientos operativos para la gestión de la emergencia.
- Determinación y ejecución de las medidas que correspondan: Protección tanto a la población como a los bienes, auxilio, intervención y control de la situación, reparadoras y de soporte.
- Interfase con los Planes de Emergencia activados.

La activación del Plan de un nivel superior será realizada a instancias del Jefe de Playa o Jefe de Turno de la playa de Dos Roques, o por decisión del Director del Plan de Nivel Superior, en el caso que nos ocupa el Sr. Alcalde o su suplente, el Coordinador General de Presidencia y Seguridad.

El traslado de esta información por parte del Jefe de Playa o Jefe de Turno de la playa de Dos Roques a las Autoridades competentes que deban asumir la dirección de la emergencia, se realizará a través del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2 del Gobierno de Canarias, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo mencionado de que la centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del Jefe de Playa o Jefe de Turno, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.
- Avisos de usuarios a personal en servicio.
- Avisos provenientes de servicios de playa (limpieza, hamacas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (CECOES 1-1-2 y CECOPAL, o Policía Local).

Confluirán en la comunicación con el Jefe de Playa o Jefe de Turno, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa.

Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves a la persona Coordinadora de Playas del Municipio.
- La demanda de Ayudas externas al CECOES 1-1-2.
- De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa, a un Plan de ámbito superior (Plan especial o Plan de ámbito territorial), a través del CECOES 1-1-2.

Corresponden directamente al Jefe de Playa o Jefe de Turno, en servicio.

6.2. La coordinación entre la dirección del Plan de Seguridad y Salvamento y el sistema público de protección civil, a través del CECOES 1-1-2.

El procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa se realizará no solo mediante la comunicación de la situación a través del CECOES 1-1-2 y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda sino con la implicación y participación del Jefe de Playa o Jefe de Turno en Calidad de Director Técnico.

El cambio de nivel no significa, en ningún caso, la paralización de servicios realizados en el nivel municipal, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos de traspaso de funciones pertinentes.

El cambio de nivel implica la transferencia de la dirección de la emergencia al nivel superior.

La activación del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa de Dos Roques, supone la situación de alerta en el Nivel Superior, así como la integración de su Director en el Comité Asesor del plan superior.

6.3. Las formas de colaboración del Plan de Seguridad y Salvamento con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.

Se integrará de manera operativa con la participación del Jefe de Playa o Turno y sus recursos humanos y medios materiales, recibiendo las instrucciones a través de sus propios mandos naturales del servicio en situaciones de emergencia de Protección Civil, como conocedores del entorno y de las condiciones de la playa y por la cualificación profesional de sus recursos y la adecuación de los medios al entorno.

Fuera de dichas situaciones (emergencias de Protección Civil), la colaboración se realizará mediante:

- Puesta en conocimiento y actualizaciones de los medios y recursos de los que dispone el servicio (catálogo de medios y recursos).
- Aportación periódica de información de incidentes en la playa.
- Realización de al menos una visita al año guiada con quien designe el sistema Público de Protección Civil (CECOES 1-1-2, GES, etc.) para mejor conocimiento del medio.
- Realización de maniobras y ejercicios de tablero conjuntos que pongan en práctica operatividad y la coordinación entre ambos sistemas.

El presente Plan debe ser registrado en la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a efecto de que las direcciones de los planes superiores queden notificados del desarrollo de las actividades que aquí se detallan.

El presente Plan deberá ser aprobado y conformado por el sistema público de Protección Civil local o municipal con anterioridad al desarrollo de las actividades que en él se recogen. De esta manera, se obtiene la aprobación del Plan, aprobación que debe ser notificada por el sistema público de Protección Civil local o municipal a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

CAPÍTULO 7.- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.

La implantación del Plan refiere el conjunto de acciones que se deben realizar para garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras (mantenimiento), sean objeto de planificación.

7.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.

Corresponderá al titular del espacio (Ayuntamiento) en la figura del Alcalde o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal (CECOPAL) y del propio servicio de Salvamento en Playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipal (Bomberos, Protección Civil, Policía Local) por ser servicios de gestión directa del propio Ayuntamiento.

7.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Seguridad y Salvamento.

Se detalla a continuación el programa y los contenidos (temas y duración) de la formación a impartir al personal (directivo y mandos) con responsabilidad operativa en sus servicios y con implicación directa en el Plan de Seguridad y Salvamento. Está dirigido a los directivos y mandos de:

- Directivos y mandos del servicio de salvamento en Playas.
- Directivos y mandos de la Concejalía de Playas.
- Directivos y mandos del servicio de Playas (limpieza, mantenimiento, hamacas, etc.)
- Directivos y mandos del servicio de Bomberos.
- Directivos y mandos del servicio de Protección Civil.
- Directivos y mandos del servicio de Policía Local.

Programa y contenidos

1. *El Sistema de Protección Civil y la gestión de las emergencias en Canarias.*
Actividad y coordinación de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, del Sistema de Seguridad y Emergencias de Canarias.
2. *Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*
Conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.
3. *Sistema de comunicación Tetra, aspectos generales (RESCAN).*
Conocimiento de los principales aspectos de medios y redes de comunicaciones de la Red Tetra del Gobierno de Canarias.
4. *Taller práctico de uso de la Red digital RESCAN TETRA: DMO-Gateway TETRA.*

Formación en el uso y manejo de la Red de comunicaciones de Emergencias y Seguridad de Canarias, a través de un sistema de radio móvil que aporta privacidad y confidencialidad, más calidad de audio y mejora en la velocidad de transmisión de datos.

5. *Gestión de recursos humanos. Dirección de equipos y liderazgo.*

Psicología para mandos, habilidades directivas, dirección policial y políticas activas de calidad de gestión, control, eficiencia y eficacia.

6. *Gestión de emergencias.*

Gestión de emergencias en el ámbito local.

7. *Meteorología básica en emergencias.*

Conocimientos básicos de la climatología y meteorología en Canarias con especial referencia a los Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA).

8. *Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Volcánico (PEVOLCA).*

Adquirir los conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.

9. *Plan Especial de Emergencias y Protección Civil por Riesgo de Incendios Forestales (INFOCA) de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Adquirir los conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.

10. *Implantación y dirección de Planes: municipales e insulares. PLANEM.*

Adquisición de competencias para implantar y dirigir Planes Territoriales de carácter local a través de la herramienta del Gobierno de Canarias.

11. *La Coordinación en emergencias: CECOES 1-1-2.*

Conocimiento de capacidades y estrategias para la coordinación en emergencias de los diferentes integrantes de los grupos de acción.

12. *Coordinación interinstitucional en emergencias.*

Aplicación de mando y control del Gobierno de Canarias. Adquirir los conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad de esta herramienta tecnológica del Gobierno de Canarias en Incidentes No Rutinarios (INR).

13. *Puesto de Mando Avanzado (PMA) en la gestión de emergencias.*

Gestión y coordinación táctica de este órgano de coordinación a través de la figura del mando único.

14. *Liderazgo, motivación y gestión de equipos.*

Conocimientos, actitudes y metodología necesarios para dirigir equipos humanos.

15. *Mediación y resolución de conflictos.*

Técnicas básicas que permitan evitar, minimizar y, en su caso, resolver de forma adecuada la multitud de crisis que se presentan en el ámbito de las emergencias, adquiriendo capacidades de análisis y planificación para la intervención pacífica en conflictos, tanto desde la perspectiva de la prevención, como de la intervención.

Técnicas de comunicación eficaz y conocimiento de los procedimientos para aplicarlas adecuadamente, en una primera atención, a las víctimas en situaciones de crisis o emergencias.

16. *Nociones básicas en intervención en emergencias (inundaciones, incendios urbanos, incendios forestales y condiciones meteorológicas adversas).*

Conocimientos básicos sobre diferentes tipos de situaciones de emergencia; identificación y evaluación de los riesgos; evaluación de medios y recursos disponibles y cómo movilizarlos; tipos de planes de riesgo.

17. *Curso de comunicación de Lengua de Signos Española.*

Comunicación de una persona oyente con otra con discapacidad auditiva y concienciación con el colectivo de personas sordas.

18. Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Dos Roques.

Difusión de todos los contenidos presentes en el Plan.

7.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad y Salvamento.

Se detalla el programa y los contenidos (temas y duración) de la formación/información a impartir a todo el personal en los servicios con implicación directa en el Plan de Seguridad y Salvamento. Está dirigido al personal de:

- Personal del servicio de salvamento en Playas.
- Personal de la concejalía de Playas.
- Personal del servicio de Playas (limpieza, mantenimiento, hamacas, etc.)

Programa y contenidos

1. El Sistema de Protección Civil y la gestión de las emergencias en Canarias.

Actividad y coordinación de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, del Sistema de Seguridad y Emergencias de Canarias.

2. Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

Conocimientos básicos que le permitan conocer la operatividad del Plan en caso de emergencias.

3. Meteorología básica en emergencias.

Conocimientos básicos de la climatología y meteorología en Canarias con especial referencia a los Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA).

4. La Coordinación en emergencias: CECOES 1-1-2.

Conocimiento de capacidades y estrategias para la coordinación en emergencias de los diferentes integrantes de los grupos de acción.

5. Primeros Auxilios.

Conocimientos y destrezas básicas que permitan actuar en situaciones de urgencias sanitarias, como primer interviniente, hasta la llegada de los servicios sanitarios profesionales.

6. Curso DESA (desfibriladores semi-automáticos) para primeros intervinientes.

Asistencia inmediata, evaluando los casos, interviniendo en los de urgencia vital, con la utilización de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), en caso de parada cardiorrespiratoria (PCR).

7. Rescate en Moto Acuática.

Técnicas y procedimientos de rescate en el medio acuático, utilizando la moto de agua y la camilla

8. Mediación y resolución de conflictos.

Técnicas básicas que permitan evitar, minimizar y, en su caso, resolver de forma adecuada la multitud de crisis que se presentan en el ámbito de las emergencias, adquiriendo capacidades de análisis y planificación para la intervención pacífica en conflictos, tanto desde la perspectiva de la prevención, como de la intervención.

Técnicas de comunicación eficaz y conocimiento de los procedimientos para aplicarlas adecuadamente, en una primera atención, a las víctimas en situaciones de crisis o emergencias.

9. *Nociones básicas en intervención en emergencias (inundaciones, incendios urbanos, incendios forestales y condiciones meteorológicas adversas).*

Conocimientos básicos sobre diferentes tipos de situaciones de emergencia; identificación y evaluación de los riesgos; evaluación de medios y recursos disponibles y cómo movilizarlos; tipos de planes de riesgo.

10. *Curso de comunicación de Lengua de Signos Española.*

Comunicación de una persona oyente con otra con discapacidad auditiva y concienciación con el colectivo de personas sordas.

11. *Manejo del Extintor Portátil y BIEs.*

Conocimientos básicos para el mejor aprovechamiento y eficiencia en el rendimiento de los recursos contra incendios, concienciando de la importancia de la seguridad, protección e intervención, en el manejo del extintor portátil y la BIE.

12. *Primera intervención en Incendios Urbanos.*

Conocimientos necesarios para una mayor eficacia en las intervenciones de extinción de incendios, a la vez que concienciarse de la importancia de la seguridad, protección e intervención ante un incendio urbano.

13. *Técnicas de rescate y salvamento en el medio Acuático.*

Conocimiento de técnicas y métodos de actuación en socorrismo acuático.

14. *Politraumatismos y Oxigenoterapia.*

Técnicas iniciales a aplicar al paciente politraumatizado en el soporte vital básico que permitan detectar signos de gravedad, ante situaciones de riesgo vital y una atención sanitaria básica ante diferentes situaciones de emergencia, sabiendo informar sobre el estado clínico del paciente.

19. *Plan de Seguridad y Salvamento de la playa de Dos Roques.*

Difusión de los contenidos presentes en el Plan, especialmente de los focos de peligro, riesgos, dotación de medios y actuación en caso de emergencia.

7.4. Programa de información general para las personas usuarias.

La propuesta de información para los usuarios de la playa se compone de:

Cartelería en los accesos de playa

- Se colocará en cada playa en sitio visible, especialmente en los accesos habituales, un cartel o carteles con la descripción gráfica de la misma, en la que se expresen, al menos, de manera sucinta, los siguientes extremos:
 - ✓ Descripción gráfica de la misma y su código de identificación, así como su sectorización y clasificación como libre, peligrosa o de uso prohibido, de darse el caso.
 - ✓ El significado de las banderas y las instrucciones que se estimen convenientes en previsión de accidentes.
 - ✓ Indicación del teléfono de emergencias 1-1-2.
 - ✓ La localización de los puestos de vigilancia y primeros auxilios, en su caso.
 - ✓ Las recomendaciones gráficas para evitar riesgos, en relación a la utilización de la playa.
 - ✓ Las épocas y horarios de los Servicios de Salvamento, en su caso.
 - ✓ Sus dimensiones, contenidos complementarios, idiomas y gráficos se regularán homogeneizando sus contenidos para todo el litoral de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante orden del

departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de protección civil.

Señalización mediante banderas y señales dinámicas de peligro

- Se dispondrá de juego de banderas generales y otro de complementarias y un soporte para su izado hasta una altura mínima de 3 metros. Deberán cumplir las especificaciones del Anexo III del Decreto 116/2018.

Mensajes mediante sistema de avisos o megafonía

- Mediante un sistema sonoro y visual, manual o fijo, se transmitirá a las personas usuarias y bañistas avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia. Deberá estar compuesto de los medios técnicos adecuados para garantizar el alcance de tales sistemas, que deberán permitir la emisión de mensajes estandarizados.

Idiomas en los que se difundirá la información

- La información que se difunda, tanto escrita como por mensajes de megafonía o sistema de avisos, deberá trasladarse, al menos, en tres idiomas: español, inglés y alemán.

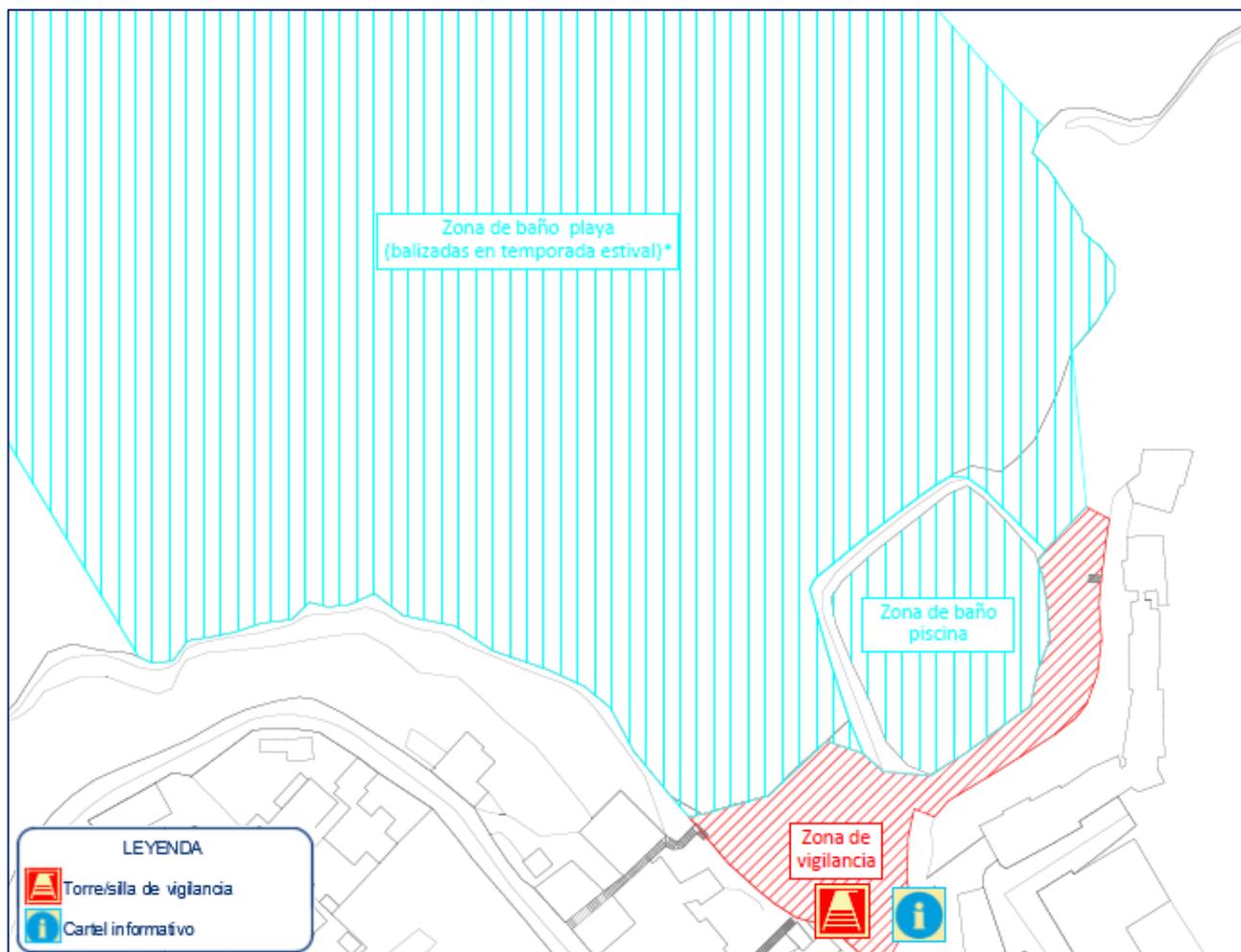


Ilustración 14. Recorte del plano 07, "Sectorización, señalización y balizamiento" en el que se observa la ubicación en la que deben colocarse los carteles de acceso.

7.5. Señalización y normas para la actuación de bañistas y resto de personas usuarias.

En la cartelería y en avisos periódicos por megafonía/sistema de avisos, se recogerán las normas de uso y disfrute de la playa, las actividades deportivas autorizadas, los sectores deportivos, y cualquier referencia que la Concejalía gestora considere relevante a la normativa reguladora municipal del uso de la playa (ordenanzas, bandos), así como las limitaciones y prohibiciones dentro del mismo.

7.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Tal como se menciona en la Disposición transitoria segunda.- Adecuación presupuestaria y previsión de implementación en el primer Plan de Seguridad y Salvamento., del Decreto 116/2018:

“1. En el plazo máximo de cuatro años los Ayuntamientos se adecuarán a las previsiones de sus Planes de Seguridad y Salvamento, dotándose paulatinamente de aquellos servicios previstos en ellos, (...).

2. Dicha adecuación, en el supuesto de ser progresiva, se recogerá de manera cronológica en el primer Plan de Seguridad y Salvamento (...), debiendo preverse, así mismo, en el mismo la dotación progresiva, en su caso, de los medios y servicios previstos en el presente Decreto, año por año, hasta su total implementación en el referido plazo máximo de cuatro años.”

Dotación del equipamiento y material necesario

Se recuerda que los medios materiales necesarios son los estipulados en el apartado 4.2, en el cual además se establecen las condiciones técnicas y materiales que componen los equipos. A continuación, se presenta el calendario de adaptación en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 116/2018, teniendo en cuenta lo mencionado en la Disposición transitoria segunda del mismo:

MEDIOS MATERIALES		ANUALIDAD/ES EN LAS QUE SE INSTALA			
Tipología	Cantidad	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023 y en adelante
Cartelería informativa	1				
Torres o sillas de vigilancia	1				
Equipo de salvamento A en torre o silla	1				
Equipo de salvamento B en torre o silla	1				
Equipo de salvamento en riñonera	1 por socorrista				
Equipo de actuación de socorrista	1 por socorrista				
Equipo de autoprotección de socorrista	1 por socorrista				
Sistema de comunicaciones	1 por socorrista y Jefe de Playa o Turno				
Sistema de avisos y comunicados	1				
Juego de banderas generales y complementarias y señales dinámicas de riesgo	1				
Balizamiento	1				

Tipología	Cantidad	ANUALIDAD/ES EN LAS QUE SE INSTALA			
		2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023 y en adelante
Embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate	0				
Puesto de primeros auxilios	1				
Aro salvavidas	1				

Dotación de equipo humano

Se recuerda que los medios humanos necesarios son los estipulados en el apartado 4.1. A continuación, se presenta el calendario de adaptación en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 116/2018, teniendo en cuenta lo mencionado en la Disposición transitoria segunda del mismo:

Temporada 2019 – 2020: Una persona socorrista de presencia en cada silla de vigilancia (1 socorrista).

Temporada 2020 – 2021: Una persona socorrista de presencia en cada silla de vigilancia (1 socorrista).

Temporada 2021 – 2022: Una persona socorrista de presencia en cada silla de vigilancia (1 socorrista), dos personas socorristas de vigilancia a pie de agua para atención sanitaria y una persona que ejercerá la jefatura de playa o turno.

Temporada 2022 – 2023 y en adelante: Una persona socorrista de presencia en cada silla de vigilancia (1 socorrista), dos personas socorristas de vigilancia a pie de agua para atención sanitaria y una persona que ejercerá la jefatura de playa o turno.

MEDIOS HUMANOS	ANUALIDAD/ES EN LAS QUE SE DOTA			
	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023 y en adelante
Un socorrista por silla de vigilancia (total: 1 socorrista)				
+ dos socorristas de vigilancia a pie de agua				
+ un socorrista de actividades acuáticas				
+ un jefe de playa				
+ dos socorristas para embarcación de salvamento (uno de ellos, patrón)				

Difusión del Plan al personal implicado

A la mayor brevedad posible tras la aprobación del presente Plan se deberá impartir la formación a las personas intervinientes en el mismo.

A todas ellas se les proveerá de los medios especificados, así como de las fichas informativas en el presente plan (modelo de comunicación de emergencias y formularios de recogida de datos de incidentes al Jefe de Playa o Turno, ficha de localización del Jefe de Playa o Turno a los socorristas y demás trabajadores, etc.)

En el caso de nuevas contrataciones, antes de incorporarse al trabajo deberán recibir esta información de manera individualizada.

Realización de programas de información y capacitación

Se deberá llevar a cabo el procedimiento mencionado de formación continua, pruebas de conocimiento y pruebas físicas de reválida, al menos anualmente, del personal que trabaja en el Servicio de Salvamento de la Playa.

Simulacros

Con carácter anual según legislación vigente, los miembros de los equipos de salvamento y otros servicios implicados (toda la plantilla de los servicios de playa) deberán realizar simulacros en los que se ponga en marcha el Plan de Actuación ante Emergencias, constatando las incidencias durante el desarrollo de la práctica y tomando las acciones correctoras que proceda.

Estas actividades, serán de carácter e implicación externa al propio servicio de Salvamento en Playa y tendrá por objeto la comprobación de la capacidad organizativa y de coordinación con recursos externos al propio servicio (servicio público de asistencia sanitaria Pre Hospitalaria, Bomberos, salvamento marítimo, GES, GEAS, etc.).

Se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro.

Información a las personas usuarias de las playas y zonas de baño marítimas

Además de los medios de información a usuarios (cartelería, señalización, balizamiento...) es importante una actitud proactiva por parte de los socorristas, mediante la relación con los usuarios de la playa y la corrección pedagógica de situaciones de riesgo (menores solos, saltos con riesgo de lesiones, actividades deportivas fuera de las zonas acotadas para ello, etc).

CAPÍTULO 8.- MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO.

8.1. Programa de reciclaje de formación e información.

- Cursos de formación: de manera anual.
- Simulacros: de manera anual.

En el caso de nuevas contrataciones, antes de incorporarse al trabajo deberán recibir esta información de manera individualizada.

8.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

- Se deberá endulzar todos los materiales que se utilicen en el medio marino después de cada uso.
- Para la embarcación de auxilio o moto de agua, se deberá seguir el mantenimiento especificado en su catálogo del fabricante.
- Cada vez que se utilicen los carretes, estos se deberán rebobinar correctamente.
- La cartelería, banderas y señales que presenten decoloración por su exposición al sol haciéndolos difíciles de entender, deberán ser sustituidos.
- Cualquier medio material que presente deterioro deberá ser convenientemente reparado o sustituido.

8.3. Programa de ejercicios y simulacros.

Ver apartados anteriores.

8.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan.

Revisiones puntuales

Cuando conlleve cambios de los datos de los responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización (teléfonos, ITSI, etc.), cambio de medios (cambios de sillas de vigilancia por torres, cambio de embarcación por moto de agua – plancha de rescate o viceversa, etc.) o cambio de la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Revisión anual

El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente en materia de determinación, análisis y evaluación de riesgos, derivado de la explotación de datos al final de cada año.

Revisión cada tres años

Como máximo cada tres años, se realizará de manera detallada una revisión completa y pormenorizada de cada uno de los Capítulos y apartados del Plan de Seguridad y Salvamento.

8.5. Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.

Obligaciones de documentación del servicio de salvamento

En los incidentes que se produzcan se llevará un registro por parte de la persona que ejerza la Jefatura de playa o de Turno, donde se reflejarán cuantos datos sean relevantes a partir de las circunstancias de cada incidente para la identificación de las causas de este. Dicha ficha de incidentes cumplimentada se trasladará en el plazo máximo de 96 horas desde el incidente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) por los medios que se dispongan o llegado el caso por los que electrónicamente se habiliten.

El contenido mínimo de la información que contenga dicha ficha, en todo caso será el que apruebe el centro directivo competente en materia de protección civil. A falta de un modelo estándar, se propone la utilización del modelo que se adjunta en el Apéndice III.- Formularios para la gestión de emergencias.

Obligaciones de documentación del ayuntamiento

Las unidades administrativas o personas responsables en materia de playas, o, en su caso, la persona coordinadora de playas designadas por cada Ayuntamiento deberán remitir, de manera cuatrimestral, informes al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) que contengan:

- Número de incidencias registradas y naturaleza de las mismas en cada una de las playas.
- Cronograma de registro de izado de banderas de seguridad para el baño y causa que lo motivó.
- Problemas de coordinación detectados.
- Conclusiones obtenidas.

Durante el primer trimestre de cada año, los Ayuntamientos deberán comunicar al centro directivo competente en materia de protección civil de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para cada playa de su término municipal, los periodos de tiempo del año en curso que comprenden las temporadas de afluencia alta, media y baja, así como los horarios de prestación de los Servicios de Salvamento para cada una de ellas.

Comisión de estudio de incidentes graves o muy graves

El plazo máximo para la puesta en funcionamiento de las investigaciones de incidentes graves o muy graves y las situaciones de emergencia extraordinarias es de un día.

Estas comisiones estarán formadas, como mínimo, por:

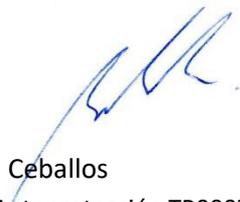
- Persona coordinadora de playas designada por el ayuntamiento
- Responsable del servicio de salvamento
- Persona delegada de Protección Civil municipal
- Cualquier otra persona, empresa u organismo afecto

La misión de esta comisión es la de evaluar y determinar conclusiones de las situaciones de incidentes graves o muy graves (lesiones medulares, ahogamientos, rescate múltiple, etc.) que puedan haber ocurrido en la playa, de manera que se permita determinar medidas correctoras que reduzcan o eviten la repetición de hechos similares (refuerzos de franjas horarias concretas, cambios de horarios en la prestación del servicio, instalación de señales dinámicas de riesgos, incrementar la proactividad, etc.)

Queda bajo la responsabilidad del ayuntamiento, del Jefe de Playa o Turno y de la empresa explotadora de los servicios de playa el cumplimiento de lo establecido en la redacción del presente Plan, así como la vigilancia y el control para garantizar el cumplimiento y aplicación de las condiciones de seguridad establecidas en el mismo y la disponibilidad de los medios propios (humanos y materiales), que sean necesarios para la atención de emergencias y urgencias sanitarias.

El presente Plan de Seguridad y Salvamento se ha redactado en cumplimiento de los requerimientos estipulados por la publicación del Decreto 116/2018, y responde al desarrollo de la normal actividad de la playa, entendiendo como tal los usos y actividades aquí especificados. Cualquier otra actividad (eventos, conciertos, actividades deportivas...) que se desarrolle de manera puntual precisará de su documento de seguridad correspondiente (sea este Memoria de Seguridad, Memoria y Plan de Seguridad, Plan de Autoprotección o el que corresponda) y no queda enmarcada ni protegida por el presente documento.

En Las Palmas de Gran Canaria, septiembre de 2019.



Javier Santana Ceballos

Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

APÉNDICE I.- DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.

Teléfonos del Personal del Servicio de Salvamento.

	NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO	ITSI / TETRA	CORREO ELECTRÓNICO
Jefe de playa	Ana María Afonso Pérez	634.55.15.13	--	--
Jefe de turno			--	--
Socorrista 1	--	--	--	--
Socorrista 2	--	--	--	--
Socorrista 3	--	--	--	--

Teléfonos de ayuda exterior y servicios de emergencias.

	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Policía Local	928.88.07.20	policialocal@galdar.es
Limpieza municipal	928.09.50.88	serviciospublicos@galdar.es
Vías y obras	--	--



APÉNDICE II.- FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Recogida de datos de incidentes para las revisiones anuales del plan de seguridad. Resulta de suma importancia disponer al menos de los datos recogidos en la siguiente tabla para la determinación anual y plurianual de perfiles victimológicos e investigaciones posteriores de los incidentes.

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES ACUÁTICOS		
Día ____/____/____	Hora comienzo incidente ____:____	Hora finalización incidente ____:____
Tipo de incidente ⁽¹⁾		
Causa		
Situación agravada por ⁽²⁾		
Descripción del incidente		
Numero de socorristas activados:		Temperatura media agua:
Medios materiales utilizados		
Recepción de la alerta / detección incidente (quien recibió alerta o detecto el incidente)		
Método de comunicación de la alerta		
Hora recepción aviso o detección incidente ____:____		Posición GPS incidente Latitud _____ longitud _____
Denominación del lugar incidente		Distancia de la orilla (metros)
Número de afectados:	Edades:	Sexo:
Nacionalidades:		Limitaciones físicas, psíquicas o intelectuales:
Patologías previas afectados:		Consumo alcohol o drogas:
Valoración estado si ha habido transferencia a recurso sanitario		
Color de bandera izada:		Total efectivos en servicio:
Señalización dinámica en el lugar:		Afluencia usuarios zona incidente:
Avisos previos a afectado/s:		Intensidad / dirección viento:
Otros servicios intervinientes		

(1) Orientativos; Distress, ahogamiento, posible PCR, arrastre por corriente, atrapado en rompiente, deriva en flotador, perdida flotador, caída al agua, lesión musculo esquelética, lesión cervical o medular, ataque/mordedura/picadura fauna marina.

(2) Oleaje, Fuerte corriente, fuerte viento, altas temperaturas, marea baja o alta, talud, zona de rocas sumergidas, fauna marina, actividad de riesgo (describir), incumplimiento instrucciones socorrista, incumplimiento código bandera, incumplimiento señal dinámica, práctica deportiva (¿cuál?), otros.

TOMA DE DATOS DE INCIDENTES PARA COMUNICACIÓN CUATRIMESTRAL CECOES 1-1-2			
Municipio	Término Municipal de Gáldar		
Nombre de la playa	Playa de Dos Roques		
Numero de catalogación	319074600	Clasificación	Libre
Fecha del incidente		Hora del incidente	
Hora del notificación al CECOES 1-1-2 (caso de producirse)			
Estado de bandera y condiciones de seguridad del baño			
Localización de la emergencia en el sector de playa (descripción)			
Identificación y clasificación del incidente / tipo de riesgo y gravedad			
Actuación ante el incidente			
Identificación de los recursos y medios que intervinieron en el incidente			
Movilización y recepción de recursos ajenos al Plan de Seguridad y Salvamento			
Medidas de coordinación operativa durante el incidente			
Descripción del incidente para identificación de las causas			
Personas afectadas, valoración (leves, graves, resultado muerte)			
Datos personas afectadas (sexo, complexión, edad, nacionalidad)			
Descripción de las causas o situación que motivaron el incidente			
Conclusiones, propuesta de medidas preventivas /correctoras			

MODELO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA DE INCIDENTES AL CECOES 1-1-2

Nombre y cargo de quien realiza la comunicación	
Nombre y cargo del Jefe de Playa o Turno	
Hora de inicio de la incidencia o emergencia	
Municipio	Término Municipal de Gáldar
Nombre de la playa o zona de baño marítima	Playa de Dos Roques
Numero de catalogación de playa	319074600
Localización del incidente o emergencia (facilitar posición GPS y describir accesibilidad)	
Tipo de incidente y gravedad de la situación o emergencia	
Número de personas afectadas (descripción de características y estado)	
Medios y recursos movilizados (interviniendo en el lugar)	
Punto/s de recepción de ayuda externa y accesibilidad	
Identificación y métodos de comunicación en el lugar	
Peligros añadidos	
Condiciones de seguridad para el baño e izado de bandera (en el momento de incidente o emergencia)	
Observaciones	

INFORMACIÓN A RECOPIRAR EN CASO DE AVISO DE BOMBA.

A. Preguntar

1. ¿A qué hora explotará la bomba?
2. ¿Dónde está colocada?
3. ¿Qué forma tiene?
4. ¿Qué tipo de explosivo?
5. ¿Puso Ud. la bomba?
6. ¿Por qué?
7. ¿Cuál es su dirección?

B. Voz de la persona que llama (TACHAR LO QUE PROCEDA)

Calmada | Enojada | Excitada | Lenta | Rápida | Baja | Alta | Risa | Llorando | Normal | Susurrando
Nasal | Tartamuda | Ronca | Grave | Estridente | Quebrantada | Disfrazada | Acento | Conocida
Respiración honda

Si la voz es conocida, ¿a quién se le parece?:

C. Palabras exactas de la amenaza:

D. Ruidos de fondo (MARCAR LO QUE PROCEDA):

- | | | | |
|-----------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Altavoces | <input type="checkbox"/> | Maquinaria de oficina | <input type="checkbox"/> |
| Voces | <input type="checkbox"/> | Maquinaria fábrica | <input type="checkbox"/> |
| Música | <input type="checkbox"/> | Ruido de animales | <input type="checkbox"/> |
| Local | <input type="checkbox"/> | Ruidos callejeros | <input type="checkbox"/> |
| Cabina | <input type="checkbox"/> | Larga distancia | <input type="checkbox"/> |
| Motor | <input type="checkbox"/> | Ruidos caseros | <input type="checkbox"/> |

E. Lenguaje de la amenaza:

Correcto | Educado | Obsceno | Irracional | Incoherente | Grabado | Mensaje leído

F. Sexo de la persona que llama:

G. Duración de la llamada:

H. Número donde recibió la llamada:

I. Hora:

Fecha:

APÉNDICE III.- PLANOS.

A continuación se adjuntan los siguientes planos (numerados sucesivamente y denominados según el documento “AYUDAS Y ESPECIFICACIONES SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR” emitido por la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad:

- Plano 01: “Situación” (1 hoja)
- Plano 02: “Emplazamiento y entorno” (1 hoja)
- Plano 03: “Vías de comunicación, accesos y accesibilidad” (1 hoja)
- Plano 04: “Instalaciones y áreas significativas” (1 hoja)
- Plano 05: “Elementos o zonas de riesgo (focos de peligro)” (1 hoja)
- Plano 06: “Elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo” (1 hoja)
- Plano 07: “Sectorización, señalización y balizamiento” (1 hoja)
- Plano 08: “Evacuación” (1 hoja)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO PROVISIONAL GENERAL DE PLAYAS Y OTRAS ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS DE CANARIAS - GRAN CANARIA

ISLA	MUNICIPIO	IDENTIFICADOR DGSE	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE MAPAMA	CÓDIGO MAPAMA	NOMBRE PILOTAJE LITORAL	CÓDIGO PILOTAJE LITORAL	PLAYA O ZBM	COORDENADAS GEOGRÁFICAS LONGITUD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD	CLASIFICACIÓN	AFLUENCIA	GRADO DE PROTECCIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	COMPOSICIÓN	TIPO DE ARENA	CONDICIONES BAÑO	FORMA DE ACCESO	GRADO URBANIZACIÓN
GRAN CANARIA	GÁLDAR	319074600	-	DOS ROQUES	2869	PLAYA DE LOS DOS ROQUES	30106	PLAYA Y ZBM	15° 40' 13,711" W	28° 09' 30,366" N	PELIGROSA	ALTA (TEMPORADA ESTIVAL)	ALTO (TEMPORADA ESTIVAL)	33 (ZONA DE PLAYA), 71 (ZONA DE PISCINA)	48 (ZONA DE PLAYA), 6 (ZONA DE PISCINA)	ARENA GRUESA DORADA Y RASAS VOLCÁNICA		OLAS > 1,0 M O CORRIENTE FUERTE /OLEAJE FUERTE + VIENTO	SIN DIFICULTADES	SEMIURBANA



INGENIERO TÉCNICO REDACTOR
 JAVIER SANTANA CEBALLOS
 Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS
 ISMAEL TEJERA SANTANA
 FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO



DOCUMENTO
 DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA Y ZBM DE DOS ROQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

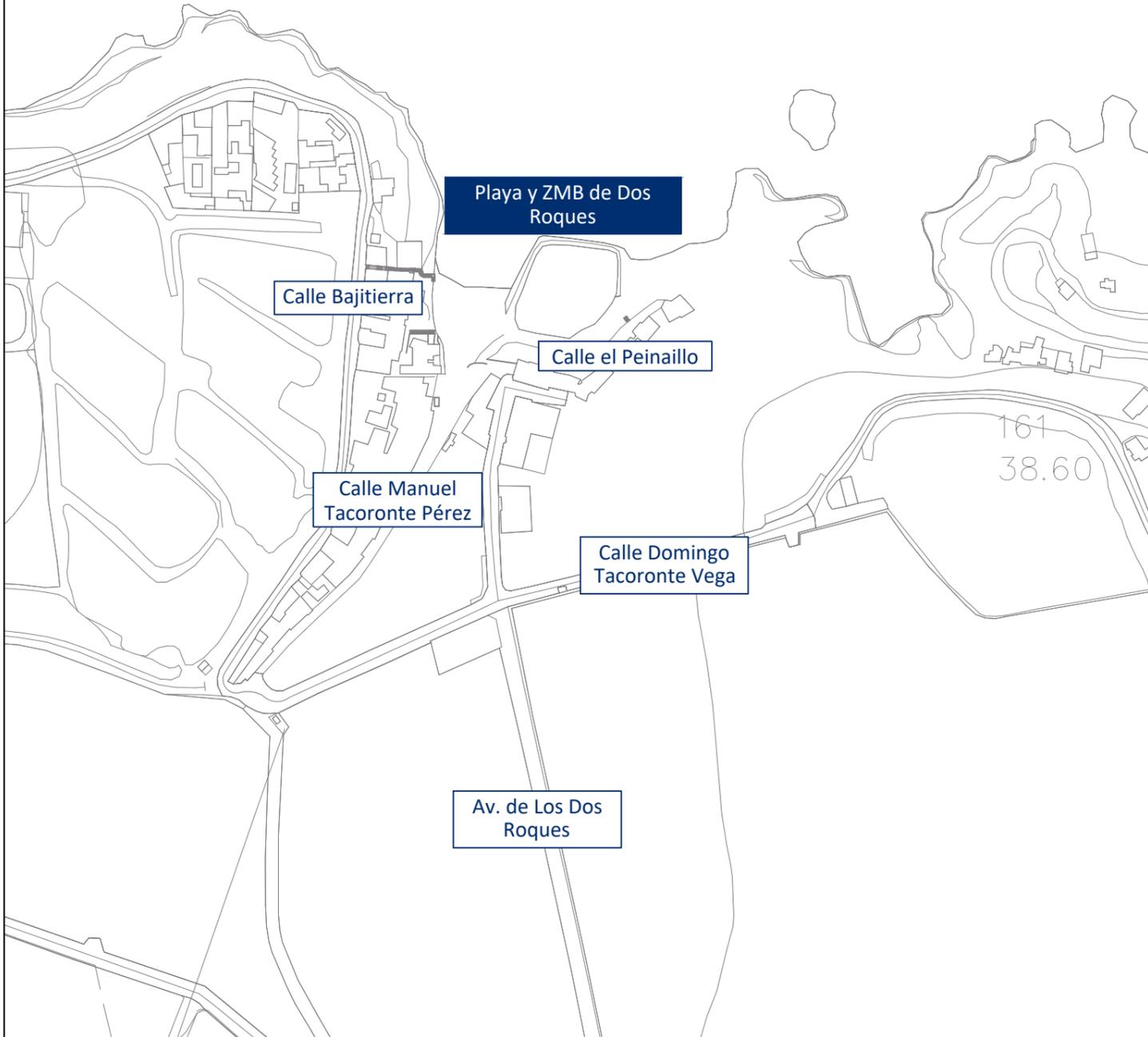
NOMBRE DE PLANO
 SITUACIÓN

MUNICIPIO
 GÁLDAR
 ESCALA
 1/5.000
 FECHA
 SEPTIEMBRE 2.019
 HOJA
 1/1

Nº PLANO
 01



Océano Atlántico



LEYENDA

- SU Suelo urbano
- SUz Suelo urbanizable
- SR Suelo rústico

TESAN
ingeniería y formación

INGENIERO TÉCNICO REDACTOR
Javier Santana Ceballos
JAVIER SANTANA CEBALLOS
Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS
ISMAEL TEJERA SANTANA
FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO

PETICIONARIO

AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

DOCUMENTO
DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA Y ZMB DE DOS ROQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO
EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO

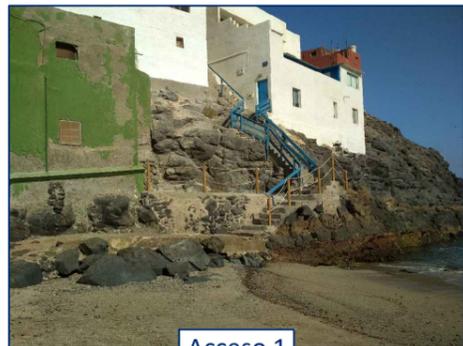
MUNICIPIO
GÁLDAR

FECHA
SEPTIEMBRE 2.019

ESCALA
1/2.500

HOJA
1/1

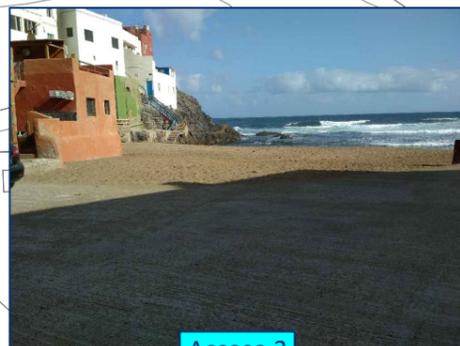
Nº PLANO
02



Acceso 1



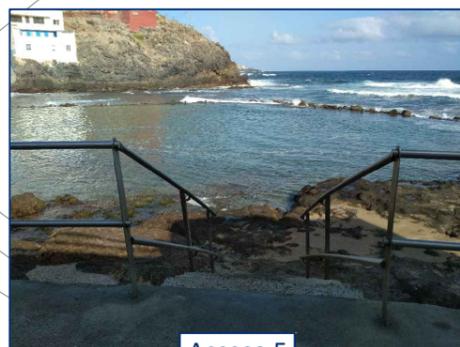
Acceso 2



Acceso 3



Acceso 4



Acceso 5

* Si bien la rampa del acceso 4 es empleada para el acceso de PMR a la arena, esta no cumple los criterios de accesibilidad marcados por la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad y especificados en el CTE en su documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad (Sección SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas).

LEYENDA

- Lugar accesible
- Rampa accesible
- Rampa
- Aseo accesible
- Silla anfibia
- Parking PMR
- Ascensor PMR
- Vial de acceso para vehículos de emergencias
- Vial de acceso para vehículos de emergencias por senda peatonal
- Acceso peatonal
- Acceso peatonal accesible

Calle Bajitierra

Acceso 1

Acceso 2

Acceso 3

Acceso 4

Paseo Marítimo

Calle Peinadillo

Control de acceso

Av. de los Dos Roques

Calle Manuel Tacoronte Pérez



INGENIERO TÉCNICO REDACTOR
 JAVIER SANTANA CEBALLOS
 Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS
 ISMAEL TEJERA SANTANA
 FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO



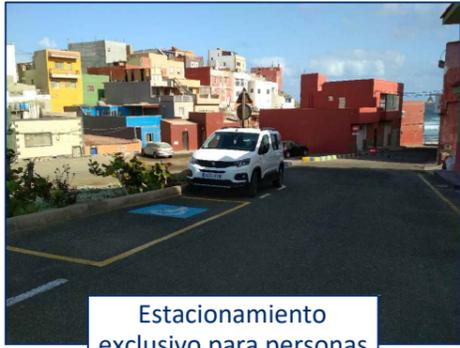
DOCUMENTO
 DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA Y ZMB DE DOS ROQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO
 VÍAS DE COMUNICACIÓN, ACCESOS Y ACCESIBILIDAD

MUNICIPIO
 GÁLDAR
 FECHA
 SEPTIEMBRE 2.019

ESCALA
 1/750
 HOJA
 1/1

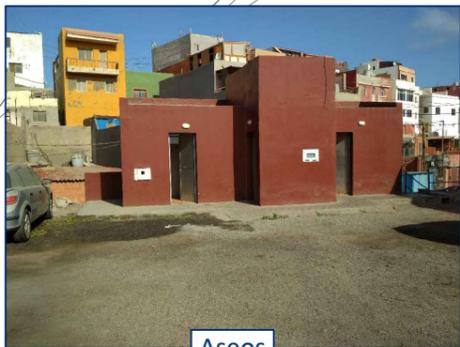
Nº PLANO
 03



Estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida



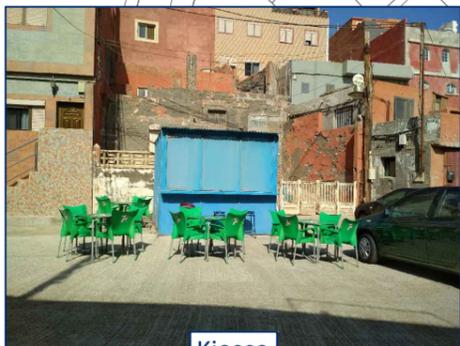
Estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida



Aseos



Control de acceso



Kiosco



Paseo Marítimo y zona infantil

Zona de baño playa

Zona de baño piscina

Paseo Marítimo

Zona infantil

Lavapiés

Viviendas

Estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida

Kiosco

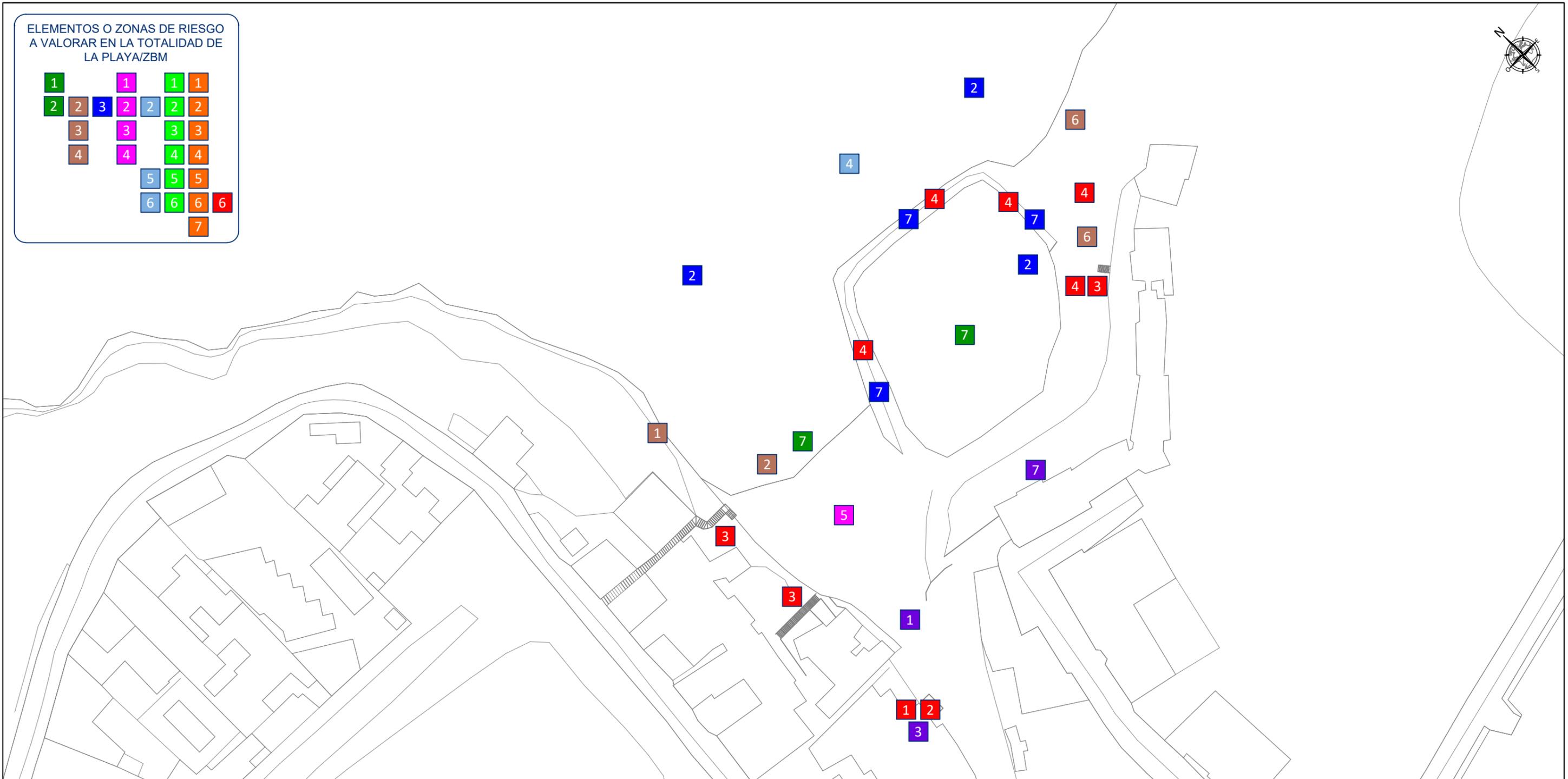
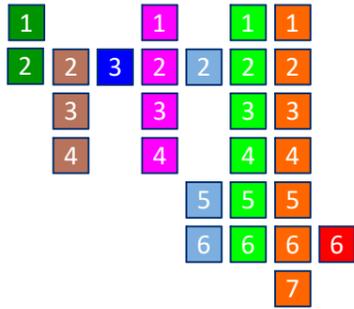
Control de acceso

Estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida

Aseos

Estacionamiento de vehículos

ELEMENTOS O ZONAS DE RIESGO
A VALORAR EN LA TOTALIDAD DE
LA PLAYA/ZBM



ÁREAS O ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SITUACIONES EN TIERRA	SITUACIONES EN EL MAR	FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS	FENÓMENOS MARINOS	FAUNA / VEGETACIÓN MARINA	ACTOS CONTRA LA SEGURIDAD	OTROS
1 VEHÍCULO	1 DEPORTES EN TIERRA	1 DESPRENDIMIENTOS	1 BALIZAMIENTO	1 FUERTES VIENTOS	1 OLEAJE MODERADO (0,50-1,00 m)	1 MEDUSA/AGUAVIVA	1 AMENAZA DE BOMBA	1 PRODUCTOS TÓXICOS
2 MAQUINARIA	2 NADO O SNORKEL	2 AGUJERO	2 BAJA/FONDO ROCOSO	2 FUERTES LLUVIAS	2 OLEAJE ELEVADO (>1,00 m)	2 ERIZO DE MAR	2 TIROTEO	2 PRODUCTOS INFLAMABLES
3 KIOSCO/CHIRINGUITO/RESTAURANTE	3 SUBMARINISMO	3 MONTÍCULO	3 ZONA DE ROMPIENTE	3 ALTAS TEMPERATURAS/OLA DE CALOR	3 CORRIENTE PARALELA A LA COSTA	3 PEZ ARAÑA/RASCACIO	3 ATROPELLO INDISCRIMINADO	3 ESCALERAS
4 ÁREA CAMPING	4 EMBARCACIÓN A REMO O PEDAL	4 MOBILIARIO; HAMACA, SOMBRILLA...	4 FONDO DE PIEDRAS	4 CALIMA	4 CORRIENTE DE RETORNO	4 ESCUALO O SIMILAR	4 RAPTO	4 SUELO RESBALADIZO
5 ÁREA RECREATIVA	5 EMBARCACIÓN A VELA	5 DUNAS	5 ESCOLLERA O SIMILAR	5 ESCORRENTÍAS	5 TEMPORAL COSTERO	5 MAMÍFERO MARINO	5 ROBO	5 DESNIVEL
6 ÁREA DEPORTIVA	6 EMBARCACIÓN A MOTOR	6 TERRENO PEDREGOSO	6 PLATAFORMA O ELEMENTO FLOTANTE	6	6 TEMPORAL/FENÓMENO COSTERO	6 ALGAS/MICROALGAS	6 AGRESIÓN	6 VERTIDOS
7 ÁREA INFANTIL	7 ELEMENTO ACUÁTICO; TIPO TABLA	7	7 MUELLE, DIQUE O SIMILAR	7	7	7	7 VANDALISMO	7 ESCALERA DE PISCINA



INGENIERO TÉCNICO
REDACTOR
Javier Santana Ceballos
JAVIER SANTANA CEBALLOS
Técnico redactor de Planes de
Autoprotección TR000761

INGENIEROS
ISMAEL TEJERA SANTANA
FÉLIX ALEJANDRO SANTOS
NARANJO



DOCUMENTO
DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y
PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA
PLAYA Y ZMB DE DOS ROQUES DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO
ELEMENTOS O
ZONAS DE RIESGO
(FOCOS DE PELIGRO)

MUNICIPIO
GÁLDAR
FECHA
SEPTIEMBRE
2.019

ESCALA
1/750
HOJA
1/1

Nº PLANO
05



Aro salvavidas existente. Se reubicará su posición.



Nueva ubicación del aro salvavidas existente.



LEYENDA	
	Puesto de primeros auxilios
	Sist. de avisos y comunicaciones
	Torre/silla de vigilancia
	Botiquín portátil
	Desfibrilador semiautomático
	Bandera
	Aro salvavidas
	Embarcación/artefacto flotante

El aro salvavidas, de manera individual, se deberá ubicar durante la temporada NO estival (grado de protección necesario bajo). En época estival va incluido en el equipamiento de la torre o silla de vigilancia, al igual que el desfibrilador semiautomático y el botiquín.

De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Decreto 116/2018, de 30 de julio y tal como se recoge en el capítulo 4 del presente Plan de Seguridad y Salvamento, se realizará la incorporación de los elementos e instalaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo de forma progresiva y dentro del plazo máximo de 4 años.



INGENIERO TÉCNICO REDACTOR
JAVIER SANTANA CEBALLOS
 Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS
 ISMAEL TEJERA SANTANA
 FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO



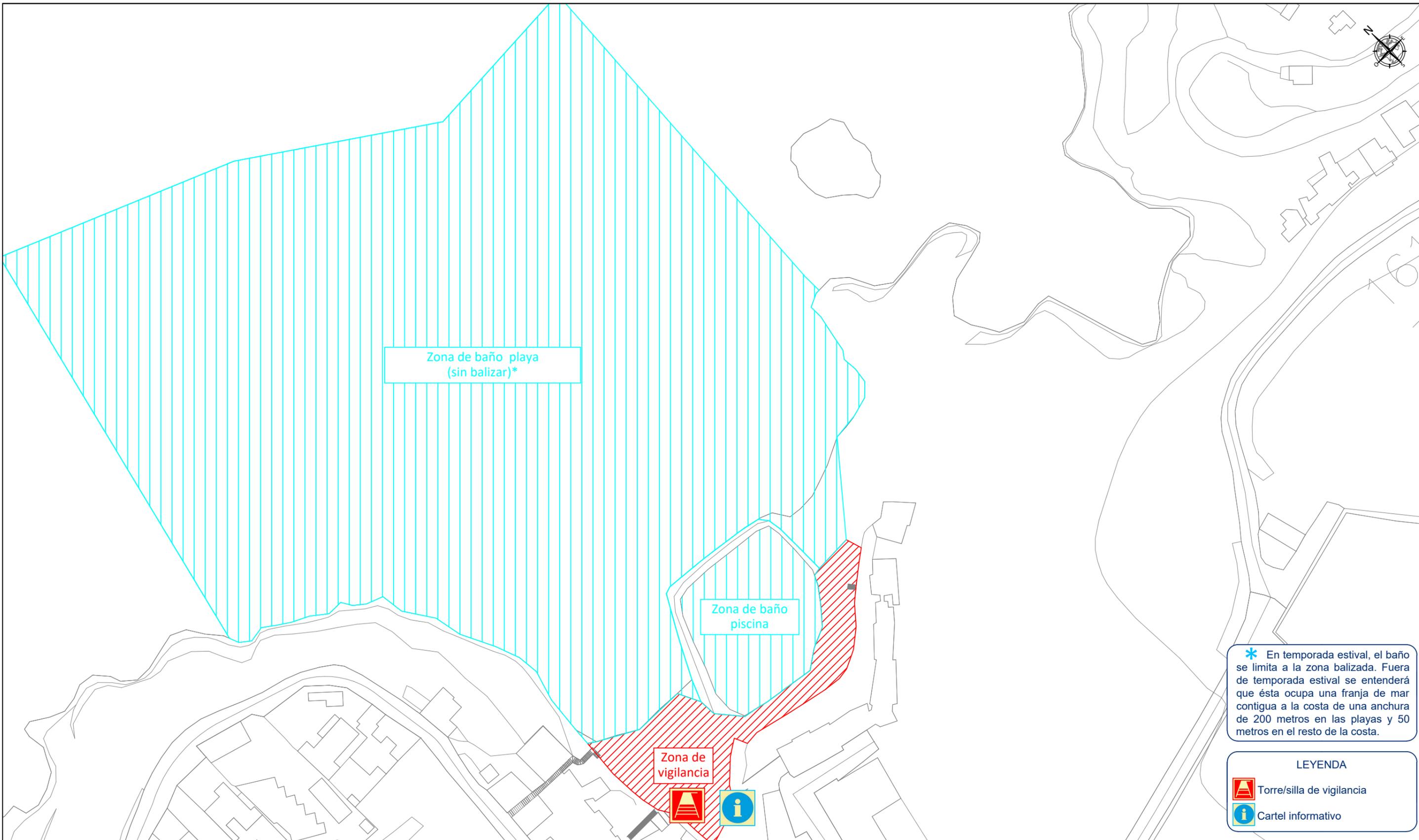
DOCUMENTO
 DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA Y ZMB DE DOS ROQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO
 ELEMENTOS E INSTALACIONES DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO

MUNICIPIO
 GÁLDAR
 FECHA
 SEPTIEMBRE 2.019

ESCALA
 1/750
 HOJA
 1/1

Nº PLANO
 06



* En temporada estival, el baño se limita a la zona balizada. Fuera de temporada estival se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

LEYENDA

-  Torre/silla de vigilancia
-  Cartel informativo

TESAN
ingeniería y formación

INGENIERO TÉCNICO REDACTOR

 JAVIER SANTANA CEBALLOS
 Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS
 ISMAEL TEJERA SANTANA
 FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO

PETICIONARIO

 AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

DOCUMENTO
 DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA Y ZMB DE DOS ROQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO
 SECTORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO

MUNICIPIO
 GÁLDAR

FECHA
 SEPTIEMBRE 2.019

ESCALA
 1/1000

HOJA
 1/1

Nº PLANO
 07



Punto de reunión para evacuación de la zona primaria



Punto de reunión para evacuación de la zona secundaria



Punto de reunión para evacuación de la zona secundaria



LEYENDA

-  Punto de reunión para evacuación de la zona primaria.
-  Punto de reunión para evacuación de la zona secundaria.
-  Recorrido de evacuación principal libre de obstáculos.
-  Recorrido de evacuación accesible.

TESAN
ingeniería y formación

INGENIERO TÉCNICO REDACTOR
Javier Santana Ceballos
JAVIER SANTANA CEBALLOS
Técnico redactor de Planes de Autoprotección TR000761

INGENIEROS
ISMAEL TEJERA SANTANA
FÉLIX ALEJANDRO SANTOS NARANJO

PETICIONARIO

AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

DOCUMENTO
DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PROTECCIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA Y ZMB DE DOS ROQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR

NOMBRE DE PLANO
EVACUACIÓN

MUNICIPIO
GÁLDAR
FECHA
SEPTIEMBRE 2.019

ESCALA
1/1000
HOJA
1/1

Nº PLANO
08